
2022 / 2023

PLAN PROPIO

DE ESTÍMULO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA



Plan Propio - UCA 2022-2023

Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia

UN PLAN DIRIGIDO A TODOS LOS COLECTIVOS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA UCA



ESTRUCTURA DEL PLAN

El Plan Propio UCA 2022-2023 se estructura del siguiente modo:



Cabe resaltar que el Plan cuenta con el apoyo del Proyecto de Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) en todas aquellas acciones orientadas a impulsar la colaboración entre las instituciones que la componen.



Universidad de Cádiz (España) – Coordinadora



University of Kiel (Alemania)



University of Split (Croacia)



Université de Bretagne Occidentale (Francia)



University of Gdańsk (Polonia)



University of Malta (Malta)



SUMARIO

PREÁMBULO

NORMAS GENERALES DEL PLAN PROPIO 2022-2023

PILAR I

ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO

1.- FORMACION DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR

- 1.1. **INICIA-INV.** Iniciación a la investigación
- 1.2. **INICIA-TC.** Iniciación a la transferencia del conocimiento
- 1.3. **FPU-UCA.** Contratos predoctorales de formación de profesorado universitario
- 1.4. **FPI-UCA.** Contratos predoctorales asociados a proyectos
- 1.5. **TDI-UCA.** Programa de tesis doctorales industriales
- 1.6. **IMPULSA-UCA.** Programa para la formación de personal predoctoral en áreas prioritarias por necesidades de investigación
- 1.7. **ESTÍMULO-TD.** Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral

2.- MOVILIDAD

- 2.1. **ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO.** Ayudas para congresos, cursos, y otras actividades.
- 2.2. **ESTANCIAS,** para la obtención de Mención Doctorado Internacional

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

3.- ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

- 3.1. **PROGRAMA MARGARITA SALAS** para la formación de jóvenes doctores
- 3.2. **Plan CIE-UCA**. Carrera Científica de Excelencia
- 3.3. **CONTINUIDAD**, continuidad de investigadores posdoctorales para permitirles optar al PLAN-CIE
- 3.4. **INCENTIVOS** para la atracción y retención de talento

4.- MOVILIDAD

- 4.1. **CONGRESOS INTERNACIONALES y ENCUENTROS DE TRANSFERENCIA** presenciales/virtuales
- 4.2. **CURSOS**
- 4.3. **ESTANCIAS BREVES** en centros extranjeros (de 1 a 3 meses) y en empresas, centros tecnológicos y ayudas para realizar trabajos de campo (de 2 a 4 semanas)
- 4.4. **ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN** en centros extranjeros (>3 meses)
- 4.5. **ESTANCIAS EN LA UCA** de investigadores senior de prestigio

5.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- 5.1. **INVESTIGADORES NOVELES**, proyectos para impulsar su carrera
- 5.2. **PROYECTOS EN ÁREAS PRIORITARIAS** por necesidades de investigación
- 5.3. **PROYECTOS PUENTE** para mejora de propuestas al plan estatal

6.- EXCELENCIA EN EUROPA

- 6.1. **PROYECTOS EUROPEOS**. Preparación de propuestas Horizonte Europa y ERC

7.- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

7.1. **PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** Protección de resultados de la investigación

7.2. **VALORIZACIÓN DE CONOCIMIENTO UCA.** Ayudas para la puesta en valor de los resultados UCA y para la creación de empresas

ACCIONES TRANSVERSALES

8.- COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

8.1. **DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.** Proyectos divulgativos.

8.2. **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.** Congresos, reuniones científicas y eventos de transferencia

8.3. **OPEN ACCESS.** Ayudas para publicación coordinadas con Biblioteca-UCA

8.4. **TRADUCCIÓN.** Apoyo a la traducción de artículos científicos en revisión (Q1)

9.- INSTITUTOS Y UNIDADES DE CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA

9.1. **APOYO a INSTITUTOS** de investigación

9.2. **UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA**

10.- INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

10.1. **ACCESO AL USO DE SERVICIOS CENTRALES.** Financiación de actividades.

10.2. **REPARACIÓN E INSTALACIÓN** de equipamiento científico, ayudas de cofinanciación

10.3. **MENCIÓN A LOS SERVICIOS CENTRALES** en artículos científicos. Bonificación por la mención.

11.- ACCIONES ESPECIALES

11.1. **ACCIONES ESPECIALES** de investigación y transferencia

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

12.- IMPULSO PARA LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

12.1. **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES** formativas y divulgativas

12.2. **FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN**, participación en congresos, cursos y otras actividades formativas



PREÁMBULO

El Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y a la Transferencia de la Universidad de Cádiz es una de las principales herramientas para implementar la Política Científica y Tecnológica de nuestra institución. El Plan Propio 2022-23 renueva su apuesta por el fortalecimiento e impulso a la generación de conocimiento y su transferencia a la sociedad, considerando todo el aprendizaje que han supuesto las ediciones anteriores y, por tanto, manteniendo muchas de las acciones impulsadas con anterioridad que han servido, sin duda, para incrementar la productividad y calidad de la investigación y la Transferencia. No obstante, el nuevo Plan Propio también tiene vocación de renovación, como no puede ser de otra manera, después del cambio radical que ha sufrido nuestra sociedad tras prácticamente dos años de pandemia.

Por otra parte, la selección, por parte de la Comisión Europea, del proyecto Universidad de los Mares (SEA-EU), coordinado por la UCA e integrada por seis universidades europeas, ha sido un gran logro de nuestra Universidad que requiere el impulso de acciones específicas para fortalecer relaciones en materia de investigación entre las Universidades participantes. Por esta razón, El Plan incluye financiación complementaria en algunas de sus acciones con objeto de promover dichas relaciones.

El Plan Propio 2022-23 se elabora con la mirada puesta en la Universidad del siglo XXI, una Universidad que reconoce y valora el esfuerzo de las personas que forman nuestra comunidad universitaria. Por esta razón, este nuevo Plan sitúa a las personas (y sus necesidades e intereses) en el centro del Plan, estructurándose en tres pilares: Estudiantes, Personal Docente e Investigador y Personal de Administración y Servicios, sobre los que se desarrollan las diferentes medidas y acciones.

En lo que concierne al Pilar "Estudiantes", el Plan apuesta e impulsa, de forma decidida, por la generación de vocaciones científicas entre nuestros estudiantes de Fin de Grado y Máster. Por primera vez en la historia del Plan Propio de nuestra Universidad, se incluyen ayudas para desarrollo de Trabajos Fin de Grado y Máster asociadas a grupos de investigación y a actividades de transferencia empresarial. Además, se mantiene la apuesta por los contratos predoctorales, alineados a los Programas Estatales FPU y FPI, y por las Tesis Doctorales Industriales. El Plan Propio 2022-2023 también considera las áreas deficitarias en investigación en nuestra Universidad, con una convocatoria específica de contratos predoctorales.

Por último, resaltar que las ayudas predoctorales de movilidad que, hasta la fecha, se dividían entre Plan Propio y Escuela de Doctorado, se unifican en este Plan, permitiendo que la solicitud se realice, en todos los casos, mediante nuestra plataforma WIDI y con convocatorias abiertas durante todo el curso académico.

El segundo pilar "Personal Docente e Investigador" promueve acciones destinadas a investigadores consolidados, pero también apoya a investigadores noveles y a los que forman parte de áreas prioritarias por necesidades de investigación. Un Plan que nace con la vocación de integrar a todos los investigadores de nuestra Universidad. En todas las convocatorias, se realiza una distribución equitativa entre las distintas ramas del conocimiento de nuestra Universidad, considerando, cuando es necesario, sus peculiaridades. La primera medida de este pilar se centra en la atracción y retención de talento investigador con acciones concretas que favorecen la aplicación del nuevo Plan de Carrera Científica de Excelencia (Plan CIE-UCA), recientemente aprobado por nuestro consejo de gobierno y el nuevo programa para jóvenes doctores (Margarita Salas). En consecuencia, el Plan que aquí se presenta es una herramienta clave para la captación y retención de investigadores de excelencia, acompañando a los investigadores desde su primer contacto con la investigación, como estudiantes de grado, hasta etapas postdoctorales próximas a la consolidación, trazando el diseño de la carrera científica en el marco de la Universidad de Cádiz.

La movilidad internacional se mantiene y potencia en el nuevo Plan Propio. Como novedad, mencionar la incorporación de ayudas para participación en congresos virtuales, una modalidad de reunión científica popularizada en la pandemia, o las nuevas ayudas para realización de trabajos de campo que resultan imprescindibles en algunas áreas de conocimiento.

El impulso de la investigación también se materializa en las convocatorias de proyectos de investigación propias que integran modalidades dirigidas a investigadores noveles y de áreas prioritarias de investigación, o aquellas dirigidas a mejorar las propuestas presentadas al Plan Estatal. Este nuevo Plan Propio también incluye políticas de impulso para presentación de propuestas en el escenario europeo (convocatorias Horizonte Europa y ERC) destinadas a nuestros investigadores consolidados con el objeto de fomentar su participación y la mejora de nuestra Universidad en la captación de recursos en estas convocatorias de excelencia.

Por otra parte, el esfuerzo por fomentar la transferencia del conocimiento queda plasmado en diversas acciones que se desglosan en medidas asociadas a la protección de los resultados científicos y otras relacionadas con la valorización de dichos resultados en el sector empresarial. El esfuerzo en el impulso de la transferencia es crucial para nuestra Universidad porque nuestro potencial investigador es muy superior a nuestros resultados en materia de transferencia de conocimiento.

Las actividades de comunicación y divulgación científica también son importantes en este Plan, integrando en este epígrafe a la organización de congresos, jornadas, las ayudas para publicación en "Open Access" que promueven especialmente la publicación en las áreas con mayor posibilidad de crecimiento (Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) y, las ayudas para revisión/traducción de artículos científicos incorporada como novedad en este Plan Propio.

El fomento de la Excelencia también se plasma en la financiación reservada a nuestros Institutos Propios de Investigación con objeto fortalecer su posicionamiento científico para optar a la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu". Otro objetivo novedoso de este

Plan Propio a este respecto, es identificar y fortalecer otras unidades de investigación que puedan optar a este sello de excelencia. La financiación de reparaciones o instalaciones de las infraestructuras científicas y la puesta en valor de nuestros excelentes servicios Centrales de investigación también son consideradas en el nuevo Plan Propio.

El último pilar hace referencia a nuestro "Personal de Administración y Servicios" que también realiza funciones de apoyo y estímulo a la investigación en nuestra Universidad. La implementación de proyectos formativos y de divulgación, liderados por el PAS, es uno de los ejemplos más significativos de las ayudas destinadas a estos miembros de la comunidad universitaria.

Finalmente, indicar que todas las ayudas se convocan y resuelven en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



1.- VIGENCIA ►►

La vigencia del presente Plan Propio se extenderá a lo largo del bienio 2022-2023, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo. En aquellas actuaciones que así lo aconsejen a Criterio de la CI, podrán financiarse acciones que se realicen en los tres primeros meses del año 2024. El Plan podrá prorrogarse, total o parcialmente, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

2.- ÓRGANO RESPONSABLE ►►

Corresponde a la CI adoptar las decisiones que resulten oportunas para la mejor ejecución del Plan, quedando facultada por el Consejo de Gobierno para adaptar las acciones propuestas con objeto de facilitar su aplicación y garantizar el logro de los fines propuestos.

Corresponderá a la CI decidir la apertura de convocatorias y aprobar las bases de las mismas en los casos en los que estas resulten necesarias.

El Plan se desarrollará con el soporte administrativo que preste el Área de Investigación y Transferencia, que auxiliará técnicamente en todo momento a la CI, y en los asuntos que se le requiera para su desarrollo.

3.- DOTACIÓN DEL PLAN ►►

La dotación del Plan se realizará mediante los presupuestos anuales de la Universidad de Cádiz, y se ejecutará conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Los recursos adicionales no finalistas recibidos por la UCA y de los que pueda disponerse, ya sea gracias a los costes indirectos o de otra naturaleza, podrán incorporarse al Plan Propio si así lo resuelve la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Corresponde a la Comisión de Investigación la decisión de reestructurar las partidas disponibles para las acciones del Plan Propio, conforme a las normas de ejecución del presupuesto y demás normativa vigente.

4.- BENEFICIARIOS ►►

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan todos aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personal docente e investigador funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio

activo. Esto incluye al Profesorado contratado por sustitución y al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, por el Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación.

2. Personal de Administración y Servicios vinculado a tareas de investigación. 3. Personal investigador en formación, de programas internacionales, nacionales y autonómicos, y de programas propios de la UCA en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, EPIF.

4. Alumnado de la UCA, matriculados en último curso de Grado y Máster, para aquellas ayudas en las que se indique expresamente. 5. Corresponderá a la CI determinar la posibilidad de acceso a determinadas ayudas del Plan Propio para otras figuras que pudiesen no estar contempladas entre las anteriores y que desempeñen tareas de investigación y transferencia vinculadas directamente a la UCA.

5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS ►►

Los beneficiarios deberán:

1. Aceptar las normas generales del Programa y las específicas de la acción financiada.
2. Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.
3. Cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas deberá ser solicitada, según el caso, al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, que podrán recabar los informes que considere oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.
4. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.
5. Mantener la vinculación con la UCA durante la realización de la acción solicitada.
6. No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Plan con anterioridad o a Planes de Investigación y Transferencia anteriores de la UCA.
7. No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
8. Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
9. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
10. Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
11. En caso de recibirse otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado competente, y una vez computada la suma de las

ayudas recibidas, si estas fueran compatibles, reintegrar al Plan Propio la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. La presentación de la solicitud para cualquiera de las ayudas del presente Plan Propio supondrá la aceptación de las bases de la convocatoria, por lo cual, las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las mismas.

13. Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda "UCA" en cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Salvo que expresamente se indique lo contrario, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de la plataforma WIDI dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando, junto al impreso de solicitud, la documentación adicional exigida en cada caso. Los accesos a las aplicaciones estarán en la web del plan propio de investigación en la siguiente dirección:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es>

La presentación de la solicitud implicará:

1. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
2. El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
3. El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

La resolución motivada de ayudas y subvenciones corresponderá a la CI o a la Comisión de Contrataciones de Capítulo VI (en adelante CC) en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde, al representante del Vicerrectorado competente, o personas en quienes deleguen, y se ceñirá en todo caso a:

- El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación indicado.
- Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los tres meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud.
- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la ayuda.
- En aquellos casos en que se proceda a la presentación de documentación en un idioma distinto al español o inglés, deberá hacerse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
- Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

El Área de Investigación y Transferencia procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

- El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente Plan. En caso de incumplimiento desde el Área de Investigación y Transferencia se emitirá resolución denegatoria con mención explícita del punto de la Convocatoria incumplido.
- En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se tendrá por desistida su solicitud. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.
- Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la CI como encargada de la evaluación y elaboración de, en función de la competencia explicitada para cada ayuda, la correspondiente Resolución o, en su caso, Propuesta de Resolución dirigida a la CC.

7.- EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS ►►

La CI será la responsable de la evaluación, salvo que se indique lo contrario en la convocatoria. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia.

La CI, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días para su aportación y, en su caso, consecuente valoración.

- En los procesos de evaluación, la CI podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en SICA o sistemas equivalentes.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores de la UCA, en concreto de aquellos que redunden en la imagen pública institucional y en el posicionamiento en diferentes paneles de valoración, en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, y en los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de investigación, Transferencia e Innovación en el PEUCA3.
- Concluida la evaluación de cada convocatoria, en el plazo máximo de un mes:
 - a) Ayudas con competencia para resolver en la CI:

La CI hará públicos los resultados de la misma, y comunicará a los interesados la Resolución.
 - b) Ayudas con competencia para resolver en la CC:

La CI hará públicos los resultados de la misma, y trasladará a la CC Propuesta de Resolución de las Ayudas.
- La CC aprobará, en su caso, la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, y servirá de notificación a los participantes. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente.
- Resueltas las posibles reclamaciones, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión. Adjudicación que se hará pública en la página web del Vicerrectorado competente. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas.

En las convocatorias de un conjunto de plazas con perfiles diferentes, y listas de candidatos diferenciadas

para cada una de ellas, la resolución provisional se hará automáticamente definitiva para las plazas que no hayan recibido alegaciones durante el plazo de exposición pública que siga a la resolución provisional.

8.- JUSTIFICACIÓN

Con carácter general, los beneficiarios remitirán telemáticamente la justificación correspondiente, tanto la científica como la económica, mediante la aplicación que se indique en el Plan, según el caso, en el plazo establecido para cada solicitud de ayuda.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

- Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.
- Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores:
 - a) La liquidación de gastos se realizará vía telemática en la aplicación electrónica del Vicerrectorado competente.
 - b) Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato 'pdf'.
 - c) En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan.
 - d) El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de 'declaración jurada', a no presentarlas en ninguna otra subvención, proyecto, ni ayudas a Grupos de Investigación.
 - e) El Vicerrectorado competente, según el caso, podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el Vicerrectorado solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.
 - f) Los contratos concedidos no serán objeto de Justificación Económica.
- En el supuesto de que los documentos aportados por el beneficiario cubran parcialmente el importe de la ayuda concedida, solo podrá recibir el importe de la ayuda que se haya justificado. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los términos establecidos por la Gerencia de la Universidad, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada cuando se perciban dos o más ayudas para una misma actividad.
- Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

9.- COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ►►

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la financiación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, como aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.), o de cualquier otra naturaleza.

Si en algún caso se requiriese cofinanciación por parte del Instituto, Centro o Departamento en que el solicitante esté integrado, contar con ella será requisito para poder optar a la ayuda, que acredite el haber recibido dicha cofinanciación.

En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al Área de Investigación y transferencia del Vicerrectorado competente, siéndole en esta circunstancia plenamente aplicable en cuanto a importes máximo subvencionables según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

10.- RECURSOS ►►

Contra las Resoluciones emanadas de este procedimiento podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO

1. FORMACION DE CAPITAL HUMANO INVESTIGADOR

1.1. INICIA-INV: Iniciación a la investigación

► OBJETIVOS

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFM de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

► CONDICIONES

El presente programa se estructura en dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: para estudiantes de último curso de grado.

Modalidad B: para estudiantes de máster oficial.

Se concederán anualmente un máximo de 30 ayudas para la Modalidad A y 20 para la Modalidad B. Atendiendo a criterios estratégicos de la UCA se procurará una distribución que considere las cinco ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura).

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- Modalidad A: Los estudiantes matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.
- Modalidad B: Los estudiantes matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

- Pertenecer a un grupo de investigación de la UCA.

- Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.
- IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años y contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.
- Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda concedida tendrá una duración de 1 año y será de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

► IMPORTE DE LA AYUDA

- Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.
- Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se realizará en convocatoria única en cada curso académico y será publicado en el calendario anual de convocatorias del Plan Propio.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante
- Memoria del trabajo de investigación
- Aceptación del Grupo de Investigación

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del solicitante ponderada y normalizada al porcentaje de créditos que tenga cursados.
- Puntuación del grupo de investigación en la última evaluación.
- En caso de igualdad se evaluará la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir introducción, objetivos, plan de trabajo y bibliografía. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

► JUSTIFICACIONES

- El beneficiario de la ayuda deberá presentar justificante de haber superado el TFG/TFM.
- En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o sido aceptados) los trabajos en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse a la colaboración con el Grupo de Investigación tras la aceptación de la ayuda y bajo la supervisión del director.
- Prestar una colaboración investigadora equivalente a 15 horas semanales durante el periodo de meses previsto a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el beneficiario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UCA y mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Plan Propio - UCA 2022-2023"



1.2. INICIA-TC. Iniciación a la Transferencia del Conocimiento

► OBJETIVO

Promover la participación de estudiantes de grado y máster en acciones de transferencia del conocimiento mediante la realización de TFGs y/o TFM's enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas, y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.

► CONDICIONES

El presente programa se distribuirá en dos modalidades de ayudas:

- Modalidad A: para estudiantes de último curso de grado.
- Modalidad B: para estudiantes de máster oficial.
- Se concederán anualmente entre 8 y 10 ayudas para una de las modalidades (A y B) dependiendo de la financiación adicional aportada por las empresas.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas:

- Modalidad A: Los estudiantes matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.
- Modalidad B: Los estudiantes matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

a) Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

b) Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo,

c) IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años y contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

- Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda en este programa.
- Deberá existir un compromiso previo por parte de una empresa y la correspondiente aportación económica.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda concedida tendrá una duración de 1 año y será de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

► IMPORTE DE LA AYUDA

- Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.
- Las ayudas serán cofinanciadas por las empresas en un mínimo del 25%, y por la UCA hasta un 75% con cargo al Plan Propio - UCA 2022-2023.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se realizará en convocatoria única en cada curso académico y será publicado en el calendario oficial del plan propio.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante
- Memoria del trabajo de investigación
- Aceptación del Grupo de Investigación
- Compromiso previo de aceptación de la empresa.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del solicitante ponderada y normalizada al porcentaje de créditos que tenga cursados.
- Puntuación del grupo de investigación en la última evaluación.
- Número y cuantía de contratos del grupo.
- En caso de igualdad se evaluará la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir introducción, objetivos, plan de trabajo y bibliografía. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

► JUSTIFICACIONES

El beneficiario de la ayuda deberá presentar justificante de haber superado el TFG/TFM.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Incorporarse a la colaboración con el Grupo de Investigación tras la aceptación de la ayuda y bajo la supervisión del director.
- Prestar una colaboración global equivalente a 15 horas semanales durante el periodo de meses previsto a contar desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el beneficiario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UCA y mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Plan Propio - UCA 2022-2023"



1.3..FPU-UCA. Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario

► **OBJETIVO**

Incentivar la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico, en la UCA mediante la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos pre-doctorales de Formación de Profesorado Universitario, complementaria a la convocatoria nacional análoga que convoque el Ministerio competente.

► **CONDICIONES**

El número de contratos, con un mínimo de tres anuales, así como los demás aspectos del procedimiento de solicitud y de disfrute de los mismos, se determinarán en las correspondientes convocatorias, que serán aprobadas por la CI, y publicadas en el portal europeo EURAXESS, en cumplimiento de la estrategia de Capital Humano Investigador vinculada al sello de excelencia europea otorgado a la UCA.

Los y las solicitantes que resulten seleccionados tendrán la consideración de Personal Investigador en Formación, en los términos que establece el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, y por ello podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que se puedan superar las 60 horas anuales. Los Departamentos universitarios en los que se encuadre el personal investigador predoctoral facilitarán a quienes lo soliciten, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes.

► **REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Los solicitantes deberán haber concurrido a la convocatoria previa FPU del Ministerio, y figurar en la resolución definitiva de la misma.

El proyecto a presentar deberá ser el mismo que hayan solicitado en la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio, avalado y firmado por el mismo o director/es, y adscrito al mismo Departamento, y en su caso, al mismo Instituto de Investigación.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior

a 12 meses.

Los demás requisitos y los procedimientos de solicitud específicos se indicarán en las correspondientes convocatorias anuales.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Los contratos tendrán una duración inicial de 12 meses, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo.

La actividad desarrollada por los beneficiarios será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. La continuidad de los contratos quede sujeta a superar favorablemente dicha evaluación, así como el cumplimiento de los demás requisitos recogidos en la convocatoria.

Si quienes resulten contratados hubiesen disfrutado de otros contratos predoctorales anteriores, la suma de duración de éste junto con los anteriores no podrá superar los cuatro años, o los seis en el caso de personas con discapacidad.

Durante el período de contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato en aplicación del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las vacantes que se produzcan dentro del primer año podrán ser cubiertas por los correspondientes suplentes que serán los solicitantes que sigan en puntuación a los seleccionados.

Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- El vencimiento de cada anualidad cuando el contrato no sea prorrogado
- El transcurso del periodo máximo de duración del contrato
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario
- Por renuncia
- La revocación por incumplimiento de las obligaciones.

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos que establezca la convocatoria, podrá optar a un nuevo contrato para desarrollar un Período de Orientación Posdoctoral, POP. Dichos contratos POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución de este contrato será la establecida para las ayudas similares convocadas por las autoridades Ministeriales en las modalidades FPU y FPI. Dicha retribución no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución de los contratos modalidad POP será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de la UCA. En cualquier caso, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral siempre que vayan dirigidas a la obtención de la Mención Internacional, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral, consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4). La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- La aprobación de la Convocatoria se realizará por acuerdo de la CI en el que se recogerá el número de contratos a convocar, los plazos y el procedimiento de presentación de solicitudes.
- Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- El solicitante adjuntará la siguiente documentación:
 - a) Solicitud presentada al Ministerio en la convocatoria inmediatamente anterior para optar al contrato FPU.
 - b) Certificación académica personal de los estudios realizados.
 - c) Puntuación obtenida en la convocatoria del Ministerio.
 - d) Memoria del proyecto formativo que incluya la Tesis Doctoral (máximo tres mil palabras), y que tenga asimismo como contenido el informe con la firma del director o los directores sobre el proyecto de la Tesis y el programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el solicitante, y su adecuación con el proyecto propuesto.
 - e) Compromiso de aceptación de la solicitud por parte del director, y codirector en su caso.

f) Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, y de cumplir el resto de requisitos de la convocatoria.

Tras el proceso de evaluación de solicitudes por la CI, los candidatos seleccionados en la Resolución de beneficiarios deberán presentar en el plazo de diez días hábiles la documentación que se les solicite.

Para la formalización de los contratos será indispensable estar matriculado en un Programa de Doctorado de la UCA.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en el término de 10 días, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La CI, elaborará un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos, dando prioridad a los que figuren como suplentes en las convocatorias del Ministerio, según orden de puntuación con que aparezcan reflejados en la resolución definitiva, figurando a continuación el resto de no seleccionados, atendiendo a su puntuación, hasta completar las plazas ofertadas. La CI fijará en la convocatoria anual el mínimo de puntuación para poder alcanzar una ayuda.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la Web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, se formulará la Resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicha Resolución, que se notificará a los interesados, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

► DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, los beneficiarios de contratos FPU-UCA tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda.
- Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA, con especial énfasis en las que se orienten al logro de la mención Doctorado Internacional.

- Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
- Desarrollar la colaboración en tareas docentes del departamento de adscripción, en los términos que establezca el Vicerrectorado competente.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- Realizar su labor en el Departamento, y en su caso en el Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Solicitar autorización al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para cualquier ausencia temporal.
- Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, y con los que figuren en la convocatoria.
- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el beneficiario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UCA y mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Plan Propio - UCA 2022-2023".

► INCORPORACIÓN

Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para incorporarse a sus puestos.

Excepcionalmente, los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.

Otras situaciones excepcionales debidamente justificadas, podrán ser valoradas por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, sin previo aviso, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.

► COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas, salvo las siguientes:

- Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpan el proceso formativo objeto de la ayuda.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.
- En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.



1.4. FPI-UCA: Contratos Predoctorales asociados a Proyectos de Investigación

► OBJETIVO

Incentivar la realización de una Tesis Doctoral en la UCA, en cualquier área de conocimiento científico, mediante la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva de contratos pre- doctorales para la formación de Doctores, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de Personal Investigador en Formación (PIF). Esta convocatoria se destina a complementar la convocatoria del Ministerio con competencias en Ciencia e Innovación vinculada a Proyectos de Investigación del Plan Estatal.

► CONDICIONES

Los proyectos serán definidos por la CI en función de las actuaciones del presente plan propio, y se publicarán en el portal europeo EURAXESS, en cumplimiento de la estrategia de Capital Humano Investigador vinculada al sello de excelencia europea otorgado a la UCA por la Comisión Europea.

La selección de proyectos responderá a lo siguiente:

- Proyectos de investigación financiados del Plan Estatal en su convocatoria de proyectos de investigación "Orientada y No Orientada", en los que la UCA sea entidad beneficiaria, y en los que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no hubiese resultado concedido en la resolución.
- Proyectos de investigación asociados a investigadores beneficiarios del programa Ramón y Cajal que se incorporen a la UCA, o que hayan sido beneficiarios del mencionado programa, y que se incorporen como profesores dentro de la tasa del 15% a la UCA.
- Proyectos de investigación asociados a investigadores del Programa EMERGIA, siempre que aporten al menos un 50% de la cofinanciación de los mismos con cargo a la ayuda concedida.
- Con carácter excepcional, otros proyectos de investigación que a consideración de la CI, y en virtud del marco presupuestario y normativo del presente plan o de programas externos, puedan desarrollarse en la UCA y requieran la incorporación de un investigador predoctoral.

A su vez, las convocatorias financiarán la contratación laboral, durante un Periodo de Orientación Posdoctoral (en adelante POP) de los beneficiarios que defiendan su tesis doctoral antes de cumplir el mes 42 de contrato predoctoral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que se describan en las convocatorias.

Se convocarán tantos contratos como proyectos de investigación acuerde la CI en el momento del lanzamiento de la convocatoria, según disponibilidad presupuestaria. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de publicidad y objetividad.

En todo caso, la concesión de los contratos queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución.

Las correspondientes convocatorias, que serán aprobadas por la CI, se publicarán en el portal europeo EURAXESS, en cumplimiento de la estrategia de Capital Humano Investigador vinculada al sello de excelencia europea otorgado a la UCA.

Los y las solicitantes que resulten seleccionados tendrán la consideración de Personal Investigador en Formación, en los términos que establece el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, y por ello podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que se puedan superar las 60 horas anuales. Los Departamentos universitarios en los que se encuadre el personal investigador predoctoral facilitarán a quienes lo soliciten, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.
- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar matriculados, admitidos o preadmitidos en el Programa o Programas de Doctorado de la UCA que se determine en la convocatoria, de acuerdo con la plaza a la que opten. Los estudiantes de Master podrán participar como solicitantes, si cuentan con la preadmisión al Programa de Doctorado, siempre que a la resolución de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos para formalizar su matrícula de doctorado.
- Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.
- No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Plan Propio UCA 2022-2023, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Los contratos tendrán una duración inicial de 12 meses, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años, o de seis en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo.

La actividad desarrollada por los beneficiarios será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la Escuela de Doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa. La continuidad de los contratos quede sujeta a superar favorablemente dicha evaluación, así como el cumplimiento de los demás requisitos recogidos en la convocatoria.

Si quienes resulten contratados hubiesen disfrutado de otros contratos predoctorales anteriores, la suma de duración de éste junto con los anteriores no podrá superar los cuatro años, o los seis en el caso de personas con discapacidad.

Durante el período de contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del contrato en aplicación del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las vacantes que se produzcan dentro del primer año podrán ser cubiertas por los correspondientes suplentes que serán los solicitantes que sigan en puntuación a los seleccionados.

Los contratos predoctorales se extinguirán por las siguientes circunstancias:

- El vencimiento de cada anualidad cuando el contrato no sea prorrogado
- El transcurso del periodo máximo de duración del contrato
- La salida del beneficiario del Programa de Doctorado
- La obtención del título de Doctor por parte del beneficiario
- Por renuncia
- La revocación por incumplimiento de las obligaciones.

Si el investigador en formación defendiera y aprobará su Tesis Doctoral antes de alcanzar los 43 meses de contrato predoctoral, y cumpliera con los requisitos que establezca la convocatoria, podrá optar a un nuevo contrato para desarrollar un Período de Orientación Posdoctoral, POP. Dichos contratos POP deberán ser a tiempo completo, por los meses restantes hasta cumplir un máximo de 48.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución de este contrato será la establecida para las ayudas similares convocadas por las autoridades Ministeriales en las modalidades FPU y FPI. Dicha retribución no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución de los contratos modalidad POP será un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

El personal investigador en formación podrá beneficiarse de las ayudas para la realización de estancias del Plan Propio de la UCA. En cualquier caso, los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral siempre que vayan dirigidas a la obtención de la Mención Internacional, y a una segunda ayuda para el periodo posdoctoral, consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4). La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La aprobación de la Convocatoria se realizará por acuerdo de la CI en el que se recogerá el número de contratos a convocar, las características de las plazas con indicación de los proyectos a las que quedan vinculadas y los plazos y el procedimiento de presentación de solicitudes.

Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación.

El solicitante adjuntará, por el cauce que determine la convocatoria, los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la admisión, preadmisión o matrícula en el Programa de Doctorado que corresponda al Proyecto.
- Currículum Vitae, en idioma español o inglés, según el formato recogido como anexo a la convocatoria.
- Certificación académica personal de todos los estudios realizados.
- Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, y de cumplir el resto de requisitos de la convocatoria.

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico- técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el Anexo II de la resolución de la CI, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico- técnica para cada una de las candidaturas.
- La CI propondrá a la Comisión de Contratación la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:
 - a) Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
 - b) Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
 - c) Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, por cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
 - d) En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.
- El baremo aplicable figurará como anexo en la convocatoria.
- Renuncias e incorporación de reservas:

Tanto, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados como las renuncias que puedan producirse de los mismos durante el primer año de vigencia de los contratos podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva, a petición de los responsables de los proyectos, respetando en todo momento lo establecido tanto en la Ley 14/2011,

de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato de la persona a la que se sustituya.

- La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
 - b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer candidato reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
 - c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto.

En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos establecidos, aplicables al nuevo proyecto.

► DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, los beneficiarios de contratos FPU-UCA tendrán los siguientes derechos:

- Obtener de los Departamentos a los que se incorporen, la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- Percibir la cuantía económica que corresponda a la ayuda.
- Concurrir a las ayudas complementarias de movilidad para estancias breves y traslado temporal del Plan Propio de la UCA, con especial énfasis en las que se orienten al logro de la mención Doctorado Internacional.
- Disfrutar de los restantes derechos establecidos como consecuencia del desarrollo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en lo relativo a los contratos predoctorales.
- Desarrollar la colaboración en tareas docentes del departamento de adscripción, en los términos que establezca el Vicerrectorado competente.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.
- Realizar su labor en el Departamento, y en su caso en el Instituto de Investigación de adscripción, y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Solicitar autorización al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para cualquier ausencia temporal.
- Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute del contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, y con los que figuren en la convocatoria
- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante el periodo de disfrute de esta ayuda, el beneficiario deberá figurar entre los autores de la misma. En la adscripción deberá aparecer la UCA y mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "Plan Propio - UCA 2022-2023".

► INCORPORACIÓN

Los beneficiarios dispondrán de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión de los contratos en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica para incorporarse a sus puestos.

Excepcionalmente, los beneficiarios extranjeros no comunitarios que para la formalización del contrato precisen trámites que no puedan resolverse en ese plazo, dispondrán de hasta 60 días hábiles.

Otras situaciones excepcionales debidamente justificadas, podrán ser valoradas por la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

La no incorporación al centro de adscripción en el plazo que corresponda, sin previo aviso, se entenderá como renuncia al contrato por parte del beneficiario.

► COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas, salvo las siguientes:

- Complementos por tareas docentes que pueda realizar el beneficiario durante los tres últimos años de contrato predoctoral, o por tareas de investigación directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado por el beneficiario de la ayuda, que no resulten de otras

vinculaciones contractuales distintas del contrato predoctoral, que tengan carácter no habitual, y no menoscaben o interrumpen el proceso formativo objeto de la ayuda.

- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, previa autorización del Vicerrectorado de Investigación y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para la ausencia temporal.
- En su caso, los beneficiarios deberán comunicar al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que motivará si procede o no la compatibilidad.

1.5. TDI-UCA: Tesis Doctorales con Mención Doctorado Industrial

► **OBJETIVO**

Impulsar la formación de investigadores en empresas ligadas a cualquiera de las ramas de conocimiento o en Administraciones Públicas realizando tesis doctorales en proyectos de desarrollo experimental o de investigación industrial mediante proyectos colaborativos UCA-Empresa orientados a alcanzar la Mención de Doctorado Industrial”.

A la vez que se impulsa la formación, se persigue estrechar la colaboración UCA-Empresas mediante el desarrollo de proyectos colaborativos.

Esta convocatoria será totalmente compatible con otros proyectos de Tesis Doctorales Colaborativas con la UCA que se desarrollen por las Empresas y que no alcancen las ayudas de esta modalidad.

► **CONDICIONES**

Para desarrollar el presente Programa se requieren dos fases:

- Una primera fase en la que se determine en un proceso de concurrencia competitiva cuáles serán los proyectos seleccionados.
- Una segunda fase en la que, una vez seleccionados los proyectos de tesis a abordar con determinadas empresas se realice una convocatoria pública para seleccionar a los candidatos que desarrollará sus Tesis Doctorales conforme a los proyectos. Esta segunda fase se realizará de forma análoga al programa FPI-UCA.

PRIMERA FASE

- De acuerdo con el modelo de colaboración aprobado por la CI el 23 de septiembre de 2020 se contempla que las ayudas que ofrezca la UCA cubran el 50% del coste de los contratos predoctorales de las dos primeras anualidades.
- La empresa deberá completar el 50% restante durante esos dos primeros años, y asumir el 100% de los costes de contratación a partir de la tercera anualidad y hasta la defensa de la Tesis Doctoral, así como las aportaciones necesarias para atender los gastos del proyecto a desarrollar.
- Las instituciones ajenas a las universidades quedan equiparadas a las empresas, de modo que también es posible plantear propuestas de colaboración con las mismas.
- Durante los dos primeros años los contratos predoctorales se formalizarán por la UCA, y a partir del inicio del tercer año por la empresa.

- El salario de los investigadores predoctorales en la empresa no podrá ser inferior al que tenga establecido la UCA para los contratados predoctorales de tercer y cuarto años.

SEGUNDA FASE

- Se lanzará la convocatoria pública de selección de candidatos para desarrollar los proyectos de Doctorados Industriales, una vez formalizados los correspondientes convenios de colaboración con las empresas de entre las propuestas presentadas.

Lo que sigue de este apartado refleja los aspectos de la primera fase, dado que la segunda, según lo indicado, y una vez seleccionados los proyectos, seguirá el modelo FPI-UCA.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Este apartado hace referencia a como los investigadores responsables presentarán sus propuestas de proyectos colaborativos, en régimen de concurrencia competitiva.

La CI aprobará convocatorias con las siguientes características.

- Los investigadores UCA interesados en la convocatoria deberán proponer la empresa con la que desea colaborar en esta actividad, con el siguiente contenido:
 - a) Título del Proyecto Colaborativo.
 - b) Titulaciones Requeridas para desarrollarlo, con las que deberán contar los candidatos a la segunda fase de los proyectos seleccionados, y programa de Doctorado UCA en que se encuadraría la Tesis Doctoral.
 - c) Memoria del Proyecto a Desarrollar, y su adecuación para desarrollarlo mediante una Tesis con Mención Doctorado Industrial.
 - d) Viabilidad de la Propuesta: Capacidades I+D de la Empresa y de la UCA para desarrollar el Proyecto.
 - e) Trayectoria de Colaboración UCA-Empresa.
 - f) Beneficios previstos de la colaboración y oportunidades que genera.
 - g) CVs del responsable de la investigación en la Empresa y en la UCA.
 - h) Compromiso del representante de la empresa, conforme al modelo establecido en el apartado de condiciones.
- Dichas propuestas se realizarán por los investigadores UCA que sean profesores permanentes, o por otros investigadores que acrediten la capacidad para dirigir tesis doctorales, y todas ellas deberán venir avaladas por el representante legal de la empresa, por el Director de Departamento, y por el responsable del Programa de Doctorado al que se adecue que, en caso

de que la propuesta fuese una de las elegidas, y en el que se integrará al candidato que resulte seleccionado.

- En particular, el director de Tesis perteneciente a la UCA, debe cumplir los siguientes criterios:
 - a) IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años
 - b) Contar al menos con dos tramos de investigación (el último, obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.
 - c) Haber dirigido con anterioridad al menos dos tesis doctorales

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda concedida por la UCA consistirá en el 50% del coste del contrato durante los dos primeros años. La contratación como investigador predoctoral tendrá un alcance máximo de cuatro años, conforme a lo que determina la Ley de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.

El contrato con la UCA se desarrollaría en los dos primeros años, y a partir del inicio del tercero la obligación de contratar recaería en la empresa, según los términos establecidos en el convenio de colaboración.

Durante la realización de la Tesis Doctoral, y hasta el cuarto año, el doctorando quedará acogido a los beneficios que le otorga el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

► IMPORTE DE LA AYUDA

- El salario anual durante los dos primeros años será equiparable al que perciban los demás contratados predoctorales del Plan Propio de la UCA.
- El salario de los investigadores predoctorales en la empresa no podrá ser inferior al que tenga establecido la UCA para los contratados predoctorales de tercer y cuarto años.
- Dichas cuantías se actualizarán en cada convocatoria en base a normativa legal correspondiente.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de solicitudes se realizará conforme establezcan las convocatorias que apruebe la CI, tanto para la PRIMERA FASE de selección de proyectos, como a la conclusión de la misma, para la SEGUNDA FASE, de selección de candidatos para realizar las Tesis Doctorales en colaboración entre la UCA y las Empresas seleccionadas.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Los criterios de valoración para la selección de Proyectos Colaborativos en la PRIMERA FASE serán los siguientes:
 - a) Interés, calidad y consistencia del proyecto colaborativo de I+D propuesto (hasta 35 puntos)
 - b) Viabilidad de la propuesta. Capacidades de I+D+i de la empresa y medios con que cuenta para garantizar el desarrollo del proyecto, incluidos los gastos que ocasione el proyecto más allá los vinculados a la contratación (hasta 15 puntos)
 - c) Trayectoria previa de colaboración entre la UCA y la Empresa (hasta 15 puntos)
 - d) Oportunidades de colaboración entre la UCA y la Empresa en forma de contratos de investigación y otros proyectos (hasta 15 puntos)
 - e) Curriculum del Investigador solicitante y del responsable del Proyecto en la Empresa, con especial indicación de las actividades de transferencia de conocimiento Universidad-Empresa (hasta 20 puntos).
 - f) Los criterios de valoración para la SEGUNDA FASE de selección de candidatos, serán los mismos que los que son de aplicación a la convocatoria FPI-UCA.

► DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán los mismos derechos que se reconocen a los seleccionados en las convocatorias FPI-UCA.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios serán las siguientes:

- Las establecidas para la modalidad FPI-UCA
- Los que consten en el convenio de colaboración que se firme entre la UCA y la Empresa para el desarrollo de la Tesis Doctoral que aspira a la Mención Doctorado Industrial.
- Los que puedan determinarse en las convocatorias específicas para la selección de los candidatos a realizar las Tesis Doctorales colaborativas.

► COMPATIBILIDAD

Durante los dos años de contrato en la UCA los estudiantes quedan sometido al mismo régimen de compatibilidad que se establece para la convocatoria FPI-UCA.

Durante los años de contrato en la empresa, corresponde a la misma determinar qué actividades resultan compatibles. La UCA, a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración con la Empresa, velará porque dichas actividades no desvíen al doctorando de lograr el fin de alcanzar el Grado de Doctor y con la mención Doctorado Industrial.

1.6. IMPULSA-UCA: Formación de Doctores en Áreas Prioritarias por Necesidades de Investigación

► OBJETIVOS

Impulsar la formación de Capital Humano Investigador en áreas que para la UCA resulten prioritarias por considerarse indispensable su desarrollo investigador.

Las convocatorias tendrán dos fases:

Una PRIMERA FASE de selección de propuestas a presentar por los Departamentos, y determinar los contratos a realizar y las áreas, departamentos y centros de vinculación.

Una SEGUNDA FASE, una vez realizada la selección inicial, de concurso público para seleccionar a los candidatos a ocupar los contratos.

► CONDICIONES

Como referencia, se considerarán áreas prioritarias por necesidades de investigación a las que tengan encargos docentes superiores a 20 créditos, y que cuentan con cocientes entre el número de sexenios CNEAI y profesores permanentes iguales o superiores a 1,5.

No obstante, la CI podrá valorar otros criterios estratégicos que complementen al anterior y que justifiquen la incorporación de otras áreas.

Este programa cuenta con una previsión inicial de 4 plazas anuales, que se revisará conforme a las disponibilidades presupuestarias.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los aspectos referidos a la formalización de las solicitudes y a los plazos para esta convocatoria se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Se usarán igualmente los canales de publicación adicionales que se estimen oportunos.

PRIMERA FASE

- Los Departamentos podrán presentar a cada convocatoria una solicitud por una de sus áreas de conocimiento a su elección, que deberá venir avalada por un Centro en el que se desarrollará preferentemente el programa formativo. La propuesta deberá determinar el Programa de Doctorado en que se integraría el candidato que resulte seleccionado.
- Deberá acompañarse de un proyecto formativo en el que se determine quien actuará como director de la Tesis Doctoral, y como Tutor. En caso de que el Departamento carezca de capacidad formativa, se podrá designar un director externo a la UCA que cumpla los requisitos que se establecerán en la convocatoria.

Los requisitos a cumplir por quien se proponga como Director serán:

- IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años, y
- Contar al menos con dos tramos de investigación (el último, obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

SEGUNDA FASE

Los candidatos a las plazas que se convoquen, tras la selección por la CI, deberán estar preinscritos en los programas de doctorado UCA vinculados a las plazas.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo.

Serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos que determine la convocatoria.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La retribución será equiparable a la de las ayudas FPI-UCA.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI, para la valoración de las solicitudes de los Departamentos, considerará los criterios que se indican a continuación.

PRIMERA FASE

- Actividad investigadora del área de conocimiento, en términos de sexenios de investigación activos, publicaciones referenciadas en los últimos años y proyectos de investigación activos. Se puntuará en orden inverso a su capacidad. (hasta 40 puntos)
- Consistencia de la propuesta del programa formativo a realizar por quien resulte seleccionado. (hasta 40 puntos)
- Curriculum Vitae del Director y, en su caso, del tutor (hasta 20 puntos).

Para resultar seleccionada, las solicitudes deberán alcanzar al menos el 60 % de la puntuación máxima.

SEGUNDA FASE

- Expediente académico de los candidatos (hasta 70 puntos)
- Otros méritos curriculares aportados por el candidato (hasta 20 puntos)
- Grupo de Investigación en el que se integrará en la UCA (hasta 10 puntos)

Para resultar seleccionada, las solicitudes deberán alcanzar al menos el 60 % de la puntuación máxima.

► OTROS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA

Los demás aspectos se asimilarán a los de la convocatoria FPI-UCA.

► OBJETIVO

Actuación encaminada a estimular las Tesis Doctorales cuya calidad científica y carácter internacional hayan quedado de manifiesto, y contribuir a financiar los gastos de edición (impresión y maquetación) ocasionados con motivo de la defensa de Tesis doctorales alineadas con indicadores de calidad.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en el marco de alguna de las convocatorias de formación de Capital Humano Investigador de organismos externos o del Plan Propio, con contrato en la UCA.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes tras la defensa de la Tesis Doctoral.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se convocan dos modalidades de ayuda:

- **MODALIDAD 1.** - Se financiarán los gastos de edición de los ejemplares de Tesis necesarios para el depósito y el tribunal, hasta un máximo de 100 €.
- **MODALIDAD 2.** - Adicionalmente a la cuantía de la modalidad, se incentivará la calidad de la Tesis Doctoral dotándola de una cantidad adicional siempre que alcance la de Mención internacional y que se acompaña de Artículos de calidad:
 - a) Tesis con mención internacional y por compendio de artículos de calidad (al menos tres en primer cuartil) o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 € como incentivo.
 - b) Tesis sin mención internacional por compendio de artículos de calidad (al menos tres en primer cuartil) o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas). La asignación será de 500 € de incentivo.
 - c) Tesis por compendio de artículos de calidad (al menos 1 en primer cuartil y el resto conforme a criterios CNEAI para el campo de conocimiento), o producción equivalente según programa de doctorado publicada en repositorios de indexación según área (Indexación WOS para áreas de Ciencias Experimentales e Ingeniería y Arquitectura; e indexación en repositorios

específicos de cada una de las áreas en áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanísticas).
asignación de 300 € en calidad de incentivo.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Esta convocatoria estará abierta durante todo el período de vigencia del presente Plan Propio.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes se presentarán tras el depósito de la Tesis Doctoral, y como máximo un mes después del acto de defensa.

El solicitante presentará la siguiente documentación:

- Justificación documental del depósito de la Tesis Doctoral o, en su caso, de la defensa de la misma. Presupuesto de la actividad a realizar, con justificación documental para la modalidad 1 de financiación.
- Declaración de no haber recibido otras ayudas, distintas a la solicitada, por el mismo concepto.
- En el caso de haber solicitado incentivo por la calidad de la tesis:
 - a) Certificado de mención internacional
 - b) Certificado de tesis por compendio de artículos.
 - c) Acreditación de calidad de los artículos aportados.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI, para la valoración de las solicitudes de los centros, estudiará el cumplimiento de siguientes criterios en función de la ayuda:

- Depósito o defensa de tesis doctoral UCA.
- Certificado de mención internacional
- Certificado de tesis por compendio de artículos.
- Lista de artículos derivados de la tesis y acreditación de calidad de dichos artículos aportados.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación WIDI:

- Justificación documental que acredite la presentación de la Tesis Doctoral y, en su caso, de las demás actividades realizadas.
- Justificantes económicos: facturas por el importe de la producción de los ejemplares necesarios

para el depósito y tribunal.

- En el caso 3 (calidad de la Tesis) no será necesario justificar el incentivo recibido, siempre y cuando las publicaciones cumplan con el requisito especificado en el apartado de obligaciones.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

En las publicaciones presentadas deberá constar la adscripción a la UCA.

2. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

2.1. ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ESTUDIANTES DE GRADO, POSTGRADO Y DOCTORADO. Ayudas para Congresos, Cursos y otras Actividades

La formación de nuestros investigadores mediante el desarrollo de trabajos de investigación en grado, postgrado y doctorado supone uno de los principales motores para la investigación en las universidades y en departamentos de I+D+i de empresas innovadoras. El nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 contempla actuaciones de apoyo para estudiantes de grado, postgrado y doctorado, que permitan a estudiantes e investigadores en formación tener acceso a una formación de calidad, lo que sin duda redundará en el desarrollo de una investigación de calidad.

► OBJETIVOS

Apoyar las actividades formativas de estudiante de grado, postgrado y doctorado, incluidos los doctorandos matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA. El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en coordinación con el las Escuelas de Doctorado de la UCA, convoca estas ayudas dentro del Plan Propio - UCA 2022-2023 para la realización de actividades formativas.

Esta ayuda pretende que los beneficiarios, investigadores en formación de la UCA, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

► CONDICIONES

Cada estudiante de grado o postgrado podrán obtener un máximo de una, y los de doctorado dos ayudas de cada modalidad dentro de la anualidad.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Aquellos investigadores no vinculados con un Grupo de Investigación de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el director del solicitante. No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten el visto bueno del director de tesis, TFGs o TFM.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas de las distintas modalidades los siguientes: Los estudiantes de grado (último año) y postgrado (máster) de titulaciones de la UCA.

Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2).

En el caso de los estudiantes de grado y postgrado (máster) que participen en la modalidad 1, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.

En el caso de los estudiantes de doctorado, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas se destinará según el siguiente desglose por tipo de ayuda:

Modalidad 1. Participación en congresos científicos

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. En el caso de congresos online, solo se podrá cubrir los gastos de matrícula de congresos internacionales debidamente acreditados por el comité de científico del mismo.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN ORAL		IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN POSTER	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de África	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

Se concederá solo una ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

En caso de que la organización del evento disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

Modalidad 2. Realización cursos de formación

En caso de que la organización del curso disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.



The infographic consists of two parts. On the left, a dark blue background with a circuit-like pattern features the text 'IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS' in large, white, bold, sans-serif capital letters. On the right, a table with a similar background and circuit patterns lists the maximum aid amounts for four zones. The table has a header row with 'IMPORTE MÁXIMO' and four rows below it, each representing a zone and its corresponding amount in euros.

IMPORTE MÁXIMO	
ZONA 1	200 €
ZONA 2	350 €
ZONA 3	700 €
ZONA 4	1000 €

En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

Modalidad 3. Otras actividades formativas

Se asignarán ayudas de 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

Los estudiantes beneficiarios en las modalidades 1 o 2 desarrolladas en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas.

Se aplicará el criterio de orden prioridad, pudiendo en todo caso ajustarse el número de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria, semestres u otros según estime el órgano correspondiente.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante seleccionará a través de dicha aplicación la modalidad correspondiente (1, 2 o 3) y deberá seleccionar el "Requisito del Solicitante" que cumple (A, B1 o B2 según se indicó anteriormente). Adicionalmente, en función de la modalidad el solicitante presentará a través de WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos:

Modalidades 1 y 2.

- Folleto informativo o enlace a la página web del Congreso/Curso, en la que se detalle claramente:
 - a) Título del congreso /Título y objetivo del curso
 - b) Fechas y lugar de celebración, si está disponible
 - c) Precio de la inscripción
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Modalidad 1.

- Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, con indicación clara acerca de su presentación como comunicación oral o comunicación en formato de póster. En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la convocatoria, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y una comisión coordinada las Escuelas de Doctorado según correspondan al requisito B1 o B2, respectivamente.

► JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

Modalidad 1.

- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - a) Inscripción o matrícula.
 - b) Alojamiento.
- Desplazamiento y manutención según modelo disponible.
- Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada

Modalidad 2.

- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - a) Inscripción o matrícula.
 - b) Alojamiento
 - c) Desplazamiento y manutención (según modelo disponible)
 - d) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Modalidad 3.

- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad y productividad asociada a la estancia realizada.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso, el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda complementaria se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad de destino y en publicación, tesis u otras acciones similares, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.



2.2. ESTANCIAS, para la obtención de la Mención Doctorado Internacional

► OBJETIVOS

Con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial, estas ayudas pretenden fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, permitiéndoles optar a la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados. La duración mínima de la estancia será de 3 meses. Durante todo el periodo de realización de la tesis doctoral se financiará hasta un máximo de 2 estancias y 4 meses en total.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitarla los estudiantes de doctorado de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.
- Doctorandos de cualquier programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

En cualquier caso, en el momento de aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el plan de investigación por la Comisión Académica.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Las características principales de estas ayudas se indican a continuación:

- La ayuda financiará estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.
- Se podrán financiar asimismo estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.
- La duración mínima de la estancia deberá ser de 3 meses para investigadores predoctorales. Cuando se justifique de forma adecuada la necesidad, el mínimo de la estancia podrá ser inferior a 3 meses siempre y cuando el total de estancias durante la tesis alcance los 3 meses mínimos y no más de 4 con un máximo de 2 periodos de ayuda.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante en la misma anualidad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán los siguientes criterios:

UBICACIÓN DEL CENTRO DE ORIGEN/DESTINO	Máximo a percibir por	
	Viajes	Alojamiento y manutención
Portugal y Norte de África	Hasta 200 €	Hasta 700 €
Resto de Europa	Hasta 350 €	Hasta 1000 €
EE.UU., Japón, Australia	Hasta 800 €	Hasta 1100 €
Resto del mundo	Hasta 800 €	Hasta 700 €

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales pudiéndoseles solicitar el reintegro de la ayuda si no cumplen con los requisitos exigidos para ello.

Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado "IMPORTE DE LA AYUDA", en un 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda. Se anima a los investigadores predoctorales a buscar la cofinanciación de su movilidad dentro del programa Erasmus, gestionada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.

Estas cantidades se incrementarán un 10% si el investigador receptor de la Universidad/centro/grupo tiene un factor de impacto normalizado por categoría de los últimos 10 años (field weight citation impact) igual o mayor a 1,5. Este índice será calculado por la Oficina de Gestión de la Investigación.

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 3 meses y 20 ayudas de este tipo.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos) y deberá de seleccionar en primer lugar el "Requisito del Solicitante" que cumple (A o B según se indicó anteriormente):

- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- Aceptación del centro receptor para solicitudes previas a la realización de la actividad.
- Para solicitudes posteriores a la realización de la actividad se requiere el informe del tutor en la universidad de destino.
- Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.
- Justificante de haber presentado, o compromiso de presentación, una ayuda de movilidad según se recoge en el apartado "IMPORTE DE LA AYUDA".

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y una comisión coordinada las Escuelas de Doctorado según correspondan al requisito A o B, respectivamente.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán entregar, a través de la aplicación WIDI:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Informe cualitativo del tutor en la Universidad de destino certificando que el doctorando ha aprovechado la estancia.
- Justificantes económicos: Adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos".
- Memoria justificativa según formato incluido en la web de la convocatoria, de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda

concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023.

- Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso o el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la UCA procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda complementaria se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad de destino y en publicación, tesis u otras acciones similares, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

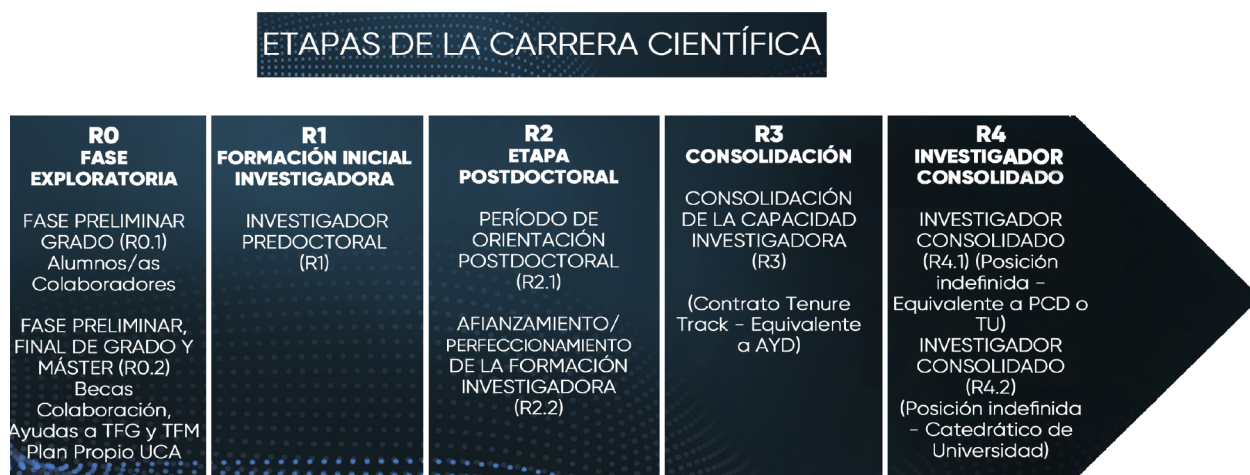
3. ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO

El progreso, la competitividad y el desarrollo de las sociedades están indudablemente vinculados al talento del que disponen. En este sentido, la investigación es un extraordinario motor de desarrollo de la sociedad y un pilar esencial de la Universidad. La UCA necesita investigación de vanguardia que conduzca a impulsar sus capacidades de innovación de manera permanente y continuada para mejorar la sociedad y hacer posible que esta se encuentre más preparada para afrontar los desafíos presentes y del futuro.

Por ello, resulta indispensable adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, incorporando investigadores con capacidad de liderazgo y con experiencia en el contexto internacional, que garanticen el inicio y la continuidad de líneas de trabajo que contribuyan al progreso de nuestra sociedad y a la consolidación y el fortalecimiento de la UCA.

Atendiendo a nuestro contexto nacional e internacional se pueden identificar las diferentes etapas que conforman la Carrera Científica que conduce a la generación de talento internacional.

Ante este contexto, la Acción número 3 (Atracción y Retención de Talento) establece 4 medidas específicas que abarcan las distintas etapas de dicha Carrera Científica y de forma coordinada con las propuestas de ámbito nacional e internacional.



Referencias:

- Researcher career path in Spain. FECYT, 5ª edición, Octubre 2020 (<https://bit.ly/3jcNIRM>)
- Research profiles descriptors, EURAXESS (<https://bit.ly/3aRSLsT>)
- "Towards a European Framework for Research Careers", Comisión Europea, 2011 (<https://bit.ly/3htNxBS>).

Figura 1. Etapas de la Carrera Científica alineada con las políticas nacionales e internacionales

3.1. Programa MARGARITA SALAS para la Formación de Jóvenes Doctores

Con fecha 12 de febrero de 2021 se aprobó el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Este Reglamento recoge los objetivos de dicho mecanismo, su financiación, las modalidades de la financiación de la Unión en el marco del Mecanismo y las normas para la concesión de tal financiación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, tal como fue presentado el 7 de octubre de 2020, incorpora diez políticas palanca entre las que se encuentra la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades». Este Plan contempla como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

Las Universidades públicas españolas, entre las que se encuentra la UCA, desempeñan un papel esencial para garantizar el derecho a la educación que se encuentra consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española. Asimismo, desempeñan una labor clave tanto en la producción de conocimiento, a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística, como en la transferencia de conocimiento y la innovación.

Por todo ello, la medida 3.1. supone el apoyo económico necesario por parte de la UCA para la correcta ejecución y aplicación de la convocatoria Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores convocada en el marco de las ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. Suponiendo la presente ayuda de Plan propio una mejora en las condiciones económicas de todos aquellos beneficiarios de la convocatoria Margarita Salas en la UCA.

Dicha convocatoria se centra en las etapas R 2.0 y R 2.1 (Figura 1) de formación postdoctoral inicial con una clara apuesta por la movilidad internacional y nacional como base de esta etapa de la carrera investigadora y con el fin de retornar el conocimiento y experiencia asociados a la Universidad.

Gracias a la Convocatoria Margarita Salas-UCA han resultado seleccionados 32 jóvenes doctores, de las cinco Ramas del Conocimiento, que desarrollarán su programa de formación mediante estancias a realizar mayoritariamente los próximos dos años, con la posibilidad de reincorporarse a la UCA o a otra universidad española durante el último año de la ayuda.

Desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica se han apoyado especialmente las estancias en centros extranjeros con una ayuda mensual de 300 €, complementaria a la ayuda que se financia con la subvención otorgada a la UCA por el Ministerio de Educación. Asimismo, corresponderá a la UCA en seguimiento de estas ayudas y de la actividad que desarrollen sus beneficiarios.

Los seleccionados para disfrutar Ayudas Margarita Salas deberán optar a la Convocatoria Juan de la Cierva Incorporación como trampolín para quedar encuadrados en el Plan-CIE de Carrera Investigadora de Excelencia UCA.

3.2. Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia

Tal y como se ha mencionado anteriormente, resulta indispensable adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, para lo que resulta esencial incorporar investigadores con capacidad de liderazgo y con experiencia internacional.

Por lo que con el fin de que las acciones de atracción y retención de talento den el fruto apropiado, estas deben acompañarse de medidas que incentiven el reconocimiento, y ofrezcan oportunidades de integración en una carrera investigadora que, más adelante, facilite opciones de estabilización a los que alcancen determinados hitos considerados de excelencia.

En atención a los objetivos estratégicos adoptados por la UCA de captar y retener investigadores de reconocido prestigio, con el fin de lograr el mejor aprovechamiento del 15% de tasa de reposición de Plazas de Plantilla reservada en los Presupuestos Generales del Estado a programas de excelencia, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la concesión a la UCA por la Unión Europea en 2020 del sello de excelencia HRS4R de Recursos Humanos para Investigación, nuestra Universidad se aprobó en el Consejo de gobierno de Julio de 2021 el Plan de Carrera Investigadora de Excelencia de la UCA, Plan CIE-UCA.

EL Plan CIE-UCA abarca de nuevo diversas etapas de la carrera investigadora (R2, R3 y R4) dando cobertura y continuidad a las opciones existentes para las etapas previas. Por definición de dicho plan, los destinatarios del mismo serán investigadores que, habiendo culminado con éxito una etapa de formación posdoctoral inicial de, al menos 3 años, cumplan los requisitos específicos de excelencia, movilidad y productividad científica reconocidos por las diferentes instituciones públicas.

El Plan se compone de dos Programas (Figura 2) que serán puestos en marcha a partir del 2022:

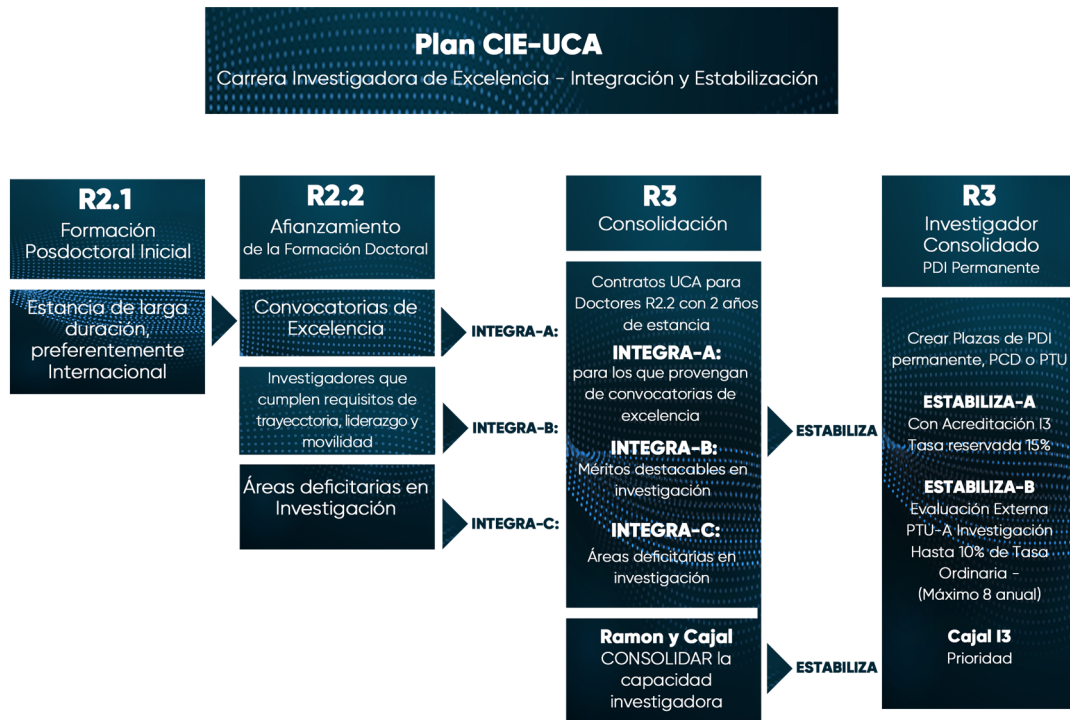
- Programa UCA-INTEGRA, orientado a la Integración de investigadores que hayan cubierto una etapa previa de afianzamiento y perfeccionamiento de su formación posdoctoral, permitiéndoles consolidar sus capacidades investigadoras durante cuatro años, liderando un proyecto científico en la UCA.
- Programa UCA-ESTABILIZA, complementario del anterior, por el que se crearán plazas de profesorado permanente por necesidades de investigación, para incorporar a la UCA a investigadores plenamente consolidados.

La primera convocatoria del Plan CIE se propondrá en términos que se ofrezcan opciones de integración y estabilización a investigadores que cuenten con méritos suficientes en los términos que establece el Plan, suavizando alguno de los requisitos que serán de aplicación cuando se encuentre plenamente implantado. Los méritos serían los necesarios para alcanzar una valoración favorable en el apartado de investigación conforme a los criterios establecidos para la acreditación como Profesor Titular de Universidad, con los siguientes niveles:

Baremos ANECA para la acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

UCA-ESTABILIZA: Nivel A

UCA-INTEGRA: Nivel B



► **UCA-INTEGRA:** integra a investigadores que han desarrollado capacidad para trabajar con autonomía (R2), ofreciéndoles la oportunidad de Consolidar su formación (R3), dirigiendo un Proyecto Científico en la UCA durante 4 años.

► **UCA-ESTABILIZA:** Ofrece oportunidades de estabilización (R4) sujetas a acreditación I3 o a superación de Evaluación por Agencia Independiente.

Figura2.. Estructura del Plan CIE-UCA y de los programas UCA-INTEGRA y UCA-ESTABILIZA según la etapa de carrera científica en la que actúan.

3.3. CONTINUIDAD de Investigadores Posdoctorales para permitirles optar al PLAN-CIE

Las convocatorias de continuidad que se vienen realizando en los últimos años tienen por objeto actuar en circunstancias sobrevenidas para dar continuidad a los investigadores que se han incorporado a la UCA mediante programas de atracción y Retención de Talento, o que se encuentren desarrollando como Investigadores Responsables un Proyecto de Investigación competitivo, europeo, nacional o autonómico, y que necesiten cobertura para su continuidad.

La CI podrá aprobar nuevas convocatorias en la medida en que exista necesidad de cobertura por parte de los investigadores para su continuidad, y atendiendo a los recursos disponibles, determinando en las mismas los requisitos que deban cumplir los candidatos, el proyecto a desarrollar y valorando los resultados obtenidos como fruto de sus resultados de investigación más recientes.



3.4. Incentivos para la Atracción y Retención de Talento

► OBJETIVOS

Se trata de una ayuda destinada a estimular la atracción, captación y retención de personal investigador de Programas de Investigación de Excelencia en la UCA, cuyas convocatorias conceden ayudas al investigador con la opción de portabilidad a la institución de su elección. En dicho contexto, se considera conveniente establecer medidas de estímulo que favorezcan la captación y retención de talento mediante incentivos con cargo al presente Plan Propio - UCA 2022-2023.

► CONDICIONES

Las convocatorias que cumplen estas condiciones son el programa Ramón y Cajal (Nacional) y los programas del European Research Council, Starting Grants y Consolidator Grants (Comisión Europea) y el programa EMERGIA de la Junta de Andalucía (Autonómico).

Igualmente, existirán medidas de apoyo en beneficio de los Departamentos e Institutos de acogida a los investigadores contratados en dichos programas.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán ser beneficiarios del contrato Ramón y Cajal o de programas del European Research Council (Starting Grants y Consolidator Grants; Comisión Europea) o del programa EMERGIA de la Junta de Andalucía (Autonómico)* y haberse incorporado contractualmente a la UCA para poder solicitar la ayuda.

*Beneficiarios de todas las ayudas indicadas a continuación a excepción de las destinadas a programas concretos.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se establecen los siguientes incentivos:

- Ayudas a los Investigadores para su traslado a la UCA

Cuando se incorpore un nuevo investigador en el marco de los programas mencionados, y provenga de otra institución, podrá solicitar una ayuda de 2.000 € en concepto de gastos de traslado.

- Ayuda Inicial para Residencia

El investigador que provenga de otra institución, si así lo requiere y solicita, recibirá el coste de alojamiento en residencia universitaria durante el primer mes de instalación en la UCA.

- Ayuda al Departamento de Adscripción.

Cada Departamento de adscripción podrá solicitar, por una sola vez, una ayuda de integración de 2.000 € por cada investigador de los Programas Mencionados, de la que podrá disponer libremente, una vez atendidas las necesidades propias de su instalación.

- Adjudicación de Contrato Predoctoral a Investigadores Ramón Y Cajal.

Para cada investigador Ramón y Cajal que se incorpore a la UCA se convocará un contrato de Investigador Predoctoral para contribuir al desarrollo del Proyecto de investigación al que se comprometió al concurrir a la convocatoria.

- Contratos Predoctorales cofinanciados al 50% para nuevos investigadores EMERGIA.

Los investigadores EMERGIA cuentan con una ayuda de la Junta de Andalucía para desarrollar su proyecto. Parte de la ayuda podrán destinarla a la contratación de un contratado predoctoral, siempre que costeen con ella el 50% de la misma.

- Retribuciones a percibir por los Contratados Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

Se incrementará la cuantía mínima de retribuciones brutas indicadas el BOE de cada convocatoria en los términos previstos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la cofinanciación y definición de la retribución anual de contratos del programa estatal de promoción del talento y su empleabilidad en I+D+i. Figuras Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Personal Técnico de Apoyo.

- Remuneraciones de los Investigadores del Programa EMERGIA de la Junta de Andalucía.

La UCA completará la ayuda que se recibe de la Junta de Andalucía para atender al pago de los contratos EMERGIA para homologar su remuneración a la que percibe un Profesor Contratado Doctor.

- Incentivo por estabilización en la UCA de Investigadores Ramón y Cajal y ERC.

El Programa Ramón y Cajal contempla una ayuda de 100.000 € explicitada en el BOE de cada convocatoria y cuyo beneficiario es la institución de acogida, siempre que, alcanzado el fin de la 4ª anualidad, se proceda a la creación de un puesto de trabajo de carácter permanente en el ámbito del conocimiento de la ayuda y aplicando el criterio de que los candidatos que puedan optar al mismo cuenten con la certificación I3 que acredita que tras evaluar los resultados de la citada 4ª anualidad, el candidato ha alcanzado resultados de excelencia.

Como incentivo al investigador, por la retención del mismo y la percepción correspondiente de dicha ayuda en la UCA, y una vez recibida esta, se podrá solicitar el incentivo de retención y estabilización:

El incentivo por retención y estabilización del talento investigador en la UCA equivalente al 10%

de la ayuda que recibe la institución (10.000 €) *

*Para ello, será necesario:

- a) Haber superado la evaluación de la 4ª anualidad de la propia convocatoria, obtenido el certificado I3, y haberse producido la estabilización de forma que haya permitido o esté activa la recepción de la totalidad o parte del incentivo a la contratación estable previsto en las convocatorias del Programa Ramón y Cajal mediante la convocatoria correspondiente.
- b) De igual forma podrá solicitar esta ayuda el personal beneficiario de los programas del ERC a la finalización de sus proyectos (con cargo a sus costes indirectos), siempre que su actividad haya sido evaluada positivamente y hayan obtenido el certificado I3.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las ayudas se podrán solicitar electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>) y el plazo de presentación de solicitudes para las ayudas comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad, a excepción de la ayuda "Incentivo por estabilización en la UCA de Investigadores Ramón y Cajal y ERC".

La ayuda de "Incentivo por estabilización en la UCA de Investigadores Ramón y Cajal y ERC" podrá solicitarse hasta los 24 meses posteriores tras la finalización y estabilización del contrato Ramón y Cajal debiendo ser esta fecha siempre posterior a la recepción de la ayuda de estabilización por parte de la UCA.

Los solicitantes deberán indicar en la plataforma la modalidad de convocatoria de talento a la que pertenecen. E indicar que modalidad o letra de la ayuda solicita.

► JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

No procede en esta modalidad.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

4. MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

4.1. CONGRESOS INTERNACIONALES y ENCUENTROS DE TRANSFERENCIA (presenciales o virtuales)

► OBJETIVOS

Modalidad 1:

Fomentar la difusión internacional de los resultados científicos del PDI de la UCA, mediante la financiación de parte de los gastos ocasionados por la participación en congresos científicos internacionales que conlleve la presentación de resultados de investigación en forma de comunicaciones orales en formato Presencial o Virtual.

Modalidad 2:

Fomentar la cooperación universidad-empresa, a través de la financiación de parte de los gastos ocasionados por la participación del PDI de la UCA en encuentros específicos de transferencia (ferias tecnológicas y foros de transferencia) en formato Presencial o Virtual.

► CONDICIONES

Solo se financiará la participación en un congreso internacional o evento de transferencia por investigador/a y año y solo una ayuda por actividad realizada. En el caso de que más de un autor o autora del mismo trabajo soliciten la ayuda, se financiará la solicitud del primer autor del trabajo. En el caso de los eventos virtuales solo se financiarán las inscripciones.

Modalidad 1: participación en congresos internacionales con una comunicación oral. De forma excepcional, para determinadas áreas en las que la participación en congresos nacionales sea especialmente relevante, podría ser financiada esta modalidad.

Los criterios para considerar un congreso como de carácter internacional son los siguientes:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso;
- Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico;
- Carácter internacional mayoritario de los participantes.
- Presentado a la Comunidad Científica como evento de carácter internacional.

Los criterios para considerar un evento como congreso son:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones;
- Cuota de inscripción;
- Carácter público; que exista una sociedad científica de carácter autonómico, estatal o internacional que le preste su apoyo.

Modalidad 2: Encuentros específicos de transferencia

Será considerado como evento de transferencia todo aquel evento (feria de transferencia, mesas redondas, workshops y otros foros de transferencia) orientado a la comunicación de resultados de investigación a empresas, que cuente con una elevada participación de empresas, tenga un elevado impacto en el tejido productivo y sirva para el establecimiento de actividades de transferencia entre la UCA y empresas.

Se priorizará aquellos eventos de transferencia que posean carácter internacional basándose para ello en el alcance internacional de la convocatoria y el origen de las empresas, centros tecnológicos y demás entidades participantes. Se priorizarán los eventos presenciales frente a los virtuales por la implicación directa en los resultados de transferencia.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda todo el PDI de la UCA. Para ello se ha de cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus, o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI^oCSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Ser investigador responsable o miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en las convocatorias públicas competitivas del Plan Estatal, del Proyectos Excelencia PAIDI o de Proyectos Europeos que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Ser investigador responsable de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de un año, o responsable de la obtención de al menos un resultado de investigación que

haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

Adicionalmente, cualquier solicitante deberá tener actualizados, completos y abiertos sus perfiles de autor según la tabla que se indica:

	Rama de Arte y Humanidades	Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas	Ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura
ORCID	●	●	●
Google Académico		●	●
SCOPUS ID	●	● (*)	●
PUBLONS/ RESEARCHER ID	●		●
DIALNET		●	

(*) Solo será indispensable en el caso de contar con alguna publicación registrada en SCOPUS

GUÍA: <https://bit.ly/3f5u3Vg> / Ayuda: bibliometria@uca.es

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de las ayudas para los eventos presenciales será el siguiente, en función del área geográfica en la que se realice la actividad:

- Andalucía: 300 euros
- Resto de España, Portugal y Marruecos: 500 euros
- Resto de Europa: 1000 euros
- Otros países: 1500 euros

El caso de los eventos virtuales el importe máximo por comunicación oral o actividad de demostración será:

- Congreso Internacional: 350 euros
- Evento de transferencia: 250 euros

La ayuda que se conceda en ningún caso podrá superar el coste de la actividad.

Se considerarán costes financiables los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención, excepto para los eventos virtuales donde solo serán elegibles los gastos de inscripción. Para la financiación de los gastos de alojamiento y manutención se tomarán como referencia las cantidades establecidas en el Anexo XVII de la Resolución de 2 de enero del 2008 de la Secretaría de

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las ayudas se podrán solicitar electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>) y el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Adicionalmente, en función de la modalidad el solicitante presentará a través de WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos:

- Objetivo del evento
- Fechas y lugar de celebración
- Precio de la inscripción
- Evidencia de evento internacional según se indica en estas bases (modalidad 1).
- Acreditación de la aceptación del trabajo donde se haga constar claramente la participación del solicitante como ponente o comunicante (Modalidad 1). En caso de que no se disponga de la comunicación de aceptación en la fecha de la convocatoria, la ayuda quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo. En el caso de la Modalidad 2 se debe presentar la invitación al evento.
- Presupuesto detallado de los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de que las cantidades solicitadas excedan dicho presupuesto, la CI podrá establecer criterios de concesión que garanticen una adecuada distribución de las ayudas. Estos criterios se harán públicos y, en todo caso, se priorizará el equilibrio entre áreas de conocimiento.

► JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad los beneficiarios de las ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- Certificado que acredite la realización de la actividad en los términos que se establecen en esta convocatoria.
- Adjuntar copia de los documentos que acrediten los gastos en concepto de inscripción, alojamiento, desplazamiento y manutención.
- Declaración jurada de no haber financiado los gastos justificados por medio de otra fuente de financiación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



► OBJETIVOS

Contribuir a la mejora de la cualificación y a la actualización de conocimientos del PDI de la UCA mediante la cofinanciación de su participación en cursos de formación sobre metodología o técnicas de interés para la investigación.

► CONDICIONES

Los gastos derivados de la participación del PDI en cursos de formación deben ser cofinanciados al 50% por el grupo de investigación al que pertenezca el solicitante o por el propio solicitante.

Solo se financiará la participación en un curso por investigador/a y año y siendo condición esencial que dichos cursos estén claramente relacionados con la actividad investigadora del solicitante y debidamente acreditada.

No se financiarán los cursos que puedan realizarse dentro de la oferta formativa de la UCA y que no tengan coste. En el caso de los cursos incluidos en dicha oferta formativa de la UCA con coste económico, si se podrá solicitar la ayuda.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA. Han de cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber publicado al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus, o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI^oCSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Ser investigador responsable o miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en las convocatorias públicas competitivas del Plan Estatal, del Proyectos Excelencia PAIDI o de Proyectos Europeos que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.

- Ser investigador responsable de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de un año, o investigador participante en la obtención de al menos un resultado de investigación que haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de las ayudas será el siguiente, en función del área geográfica en la que se realice la actividad:

- Andalucía: 200 euros
- Resto de España, Portugal y Marruecos: 350 euros
- Resto de Europa: 700 euros
- Otros países: 1000 euros

Serán costes financiables los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios seleccionados para realizar cursos en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/curso hasta un máximo de 10 ayudas.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las ayudas se podrán solicitar electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>) y el plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Adicionalmente, en función de la modalidad el solicitante presentará a través de WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos:

- Folleto informativo o enlace a la página web del curso en la que se detalle:
 - a) El objetivo del curso
 - b) Fechas y lugar de celebración
 - c) Precio de la inscripción
- Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de que las cantidades solicitadas excedan dicho presupuesto, la CI podrá establecer criterios de concesión que garanticen una adecuada distribución de las ayudas. Estos criterios se harán públicos y, en todo caso, se priorizará el equilibrio entre áreas de conocimiento.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad los beneficiarios de las ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- Certificado que acredite la realización de la actividad en los términos que se establecen en esta convocatoria.
- Adjuntar copia de los documentos que acrediten los gastos en concepto de inscripción, alojamiento, desplazamiento y manutención.
- Declaración jurada de no haber financiado los gastos justificados por medio de otra fuente de financiación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda complementaria se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad de destino y en posibles publicaciones, cursos, trabajos de campo u otras acciones similares, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

4.3. ESTANCIAS BREVES en Centros Extranjeros (de 1 a 3 meses) y en empresas, centros tecnológicos, y para la realización de trabajos de campo (de 1 a 4 semanas)

► OBJETIVOS

Modalidad 1:

Fomentar las estancias del PDI en centros de investigación de reconocido prestigio no pertenecientes a la UCA por periodos de 1 a 3 meses.

Modalidad 2:

Fomentar la orientación de la investigación hacia las necesidades de innovación del entorno empresarial y trabajos especializados de campo relacionados con la investigación. Para ello, se propone la financiación de estancias breves (de 2 a 4 semanas) del PDI de la UCA en empresas, centros tecnológicos o instituciones públicas con una trayectoria reconocida, así como trabajos de campo especializados (excavaciones, misiones, consulta documental especializada, campañas u otro tipo de trabajos de campo o de laboratorio), Quedan excluidas de este tipo de ayudas las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados.

► CONDICIONES

Solo se financiará una ayuda por investigador/a y año en modalidad 1 o 2, siendo condición esencial que dichas estancias estén claramente relacionados con la actividad investigadora del solicitante y sean debidamente acreditadas.

No se financiarán estancias de la movilidad tipo 1 en centros nacionales.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitarla los investigadores Doctores de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber dirigido una Tesis Doctoral que haya sido defendida con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias experimentales, áreas técnicas o Ciencias de la Salud, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, con posterioridad al 1 de enero de 2019.
- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, haber publicado, al menos, un artículo en revistas recogidas en

el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus, o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), con posterioridad al 1 de enero de 2019.

- Ser miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos), que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto de investigación financiado en convocatorias públicas (Plan Nacional, Proyectos Excelencia o Proyectos Europeos) solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Ser investigador responsable de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de un año, o investigador responsable de la obtención de al menos un resultado de investigación que haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Las características principales de estas ayudas se indican a continuación:

- La ayuda financiará estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.
- La duración mínima de la estancia en Modalidad 1 deberá ser de 1 mes y la máxima será de 3 meses para todo el PDI.
- La duración mínima de la estancia en Modalidad 2 deberá ser de 2 semanas y la máxima será de 1 mes para todo el PDI.
- No se concederá más de una ayuda de este tipo por solicitante en la misma anualidad.
- Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad similares subvencionadas por los organismos nacionales o autonómicos. Se considerarán incluidos aquellos que por haber disfrutado de alguna de estas ayudas estén aún en el periodo de carencia. En caso de resultar adjudicatarios de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado "IMPORTE DE LA AYUDA", en un 15%, debiéndose en su caso reintegrar la cantidad que corresponda.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe cubrirá los gastos según la siguiente tabla:

	IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN ORAL		IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN POSTER	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de África	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

La cantidad máxima a percibir podrá aumentarse en un 15% si el solicitante es beneficiario de una ayuda competitiva nacional o autonómica para la realización de la movilidad solicitada. En este caso, y siempre que la ayuda obtenida sea inferior a la cantidad máxima a percibir, la ayuda asignada vendrá a cofinanciar la estancia.

En caso de la modalidad 1, estas cantidades se incrementarán un 10% si el investigador receptor de la Universidad/centro/grupo tiene un factor de impacto normalizado por categoría de los últimos 10 años (field weight citation impact) igual o mayor a 1,5. Este índice será calculado por el Vicerrectorado de Política Científica y tecnológica.

Se considerarán costes financiados los derivados de viaje/transporte y alojamiento mediante la debida justificación económica. Del mismo modo el computo del importe de la ayuda incluirá el concepto de manutención, que no requerirá justificación documental.

Adicionalmente a lo anterior, los investigadores seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 3 meses (el límite de financiación para este apartado será de 6.000 euros. Esta financiación adicional será dotada por orden de solicitud.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la estancia.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

Modalidad 1:

- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos, con justificación documental de los mismos.
- Justificante de haber presentado, o compromiso de presentación, una ayuda de movilidad según se recoge en el apartado "IMPORTE DE LA AYUDA".

Las solicitudes presentadas por WIDI serán analizadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Modalidad 2:

- Memoria explicativa de la actividad de I+D+i que va a desarrollarse durante la estancia.
- Carta de invitación que refleje el compromiso firme de la empresa o institución de recibir al solicitante.
- En el caso de las estancias en empresas o centros tecnológicos, cuando ésta vaya a hacerse efectiva deberá presentarse el convenio específico correspondiente y haber cumplido los requisitos legales del sistema de prevención.
- Carta o documento acreditativo del desarrollo del trabajo de campo especializado en el periodo indicado e invitación o permiso para asistir.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de que las ayudas solicitadas excedan el presupuesto, la CI podrá establecer criterios de concesión que garanticen una adecuada distribución de las ayudas. Estos criterios se harán públicos y, en todo caso, se priorizará el equilibrio entre áreas de conocimiento.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deberán entregar, a través de la aplicación WIDI:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada. La no consecución de los objetivos podrá ser motivo de reintegro de la ayuda concedida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023.
- Declaración jurada de no haber financiado los gastos justificados por medio de otra fuente de financiación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda complementaria se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad de destino y en posibles publicaciones, cursos, trabajos de campo u otras acciones similares, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

4.4. ESTANCIAS DE LARGA DURACIÓN en Centros Extranjeros (más de tres meses)

► OBJETIVOS

Promover la internacionalización del PDI de la UCA mediante la financiación parcial de los gastos ocasionados por la realización de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros.

► CONDICIONES

Se concederá una sola ayuda de este tipo por solicitante y año.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumplan el siguiente requisito:

- Los solicitantes deberán haber concurrido a las convocatorias de movilidad (link) "José Castillejo-jóvenes doctores" o "profesores e investigadores senior en centros extranjeros, antiguas Salvador de Madariaga" del Ministerio con competencias, dependiendo de su vinculación funcional o contractual con la UCA y haber obtenido el puesto de reserva. Excepcionalmente, se podrán considerar solicitudes de investigadores que no cumplen los requisitos para presentación a las citadas convocatorias.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La duración mínima de las estancias será de tres meses y máxima de 6.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda básica de 2.500 euros/mes, que podrá incrementarse con 5.000 euros adicionales en función de la puntuación obtenida en las convocatorias de movilidad "José Castillejo" o "profesores e investigadores senior" y de la zona geográfica en la que se realice la estancia.

- Todos los solicitantes seleccionados en la presente ayuda podrán acceder a una ayuda básica de 2.500 euros/mes.
- Quienes finalmente resultarán beneficiarios de una ayuda "José Castillejo" o "profesores e investigadores senior" por modificación de la lista de reservas deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles.
- Quienes no hayan sido beneficiarios de una ayuda "José Castillejo" o "profesores e investigadores senior" pero hayan obtenido puntuaciones que se sitúen hasta un 10% por debajo de la puntuación de corte establecida en estas convocatorias, podrán recibir un incremento de la ayuda básica de hasta 5.000 euros en total en función de su posición y número de solicitudes.

- La cuantía de las ayudas podrá ajustarse a criterio de la CI y tomando como referencia máxima los importes de las ayudas por país de destino publicados en el Anexo de la convocatoria del Ministerio.

Se considerarán costes financiables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para la financiación de los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero se tomarán como referencia las cantidades establecidas en el Anexo XVII de la Resolución de 2 de enero del 2008 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (BOE nº 3 del 3 de enero de 2008).

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta todo el año, pero solo se aceptarán las solicitudes una vez que hayan resuelto (al menos de forma provisional) las convocatorias nacionales y hasta pasado un mes de la resolución definitiva. En ese momento se procederá a evaluar todas solicitudes presentadas en una sola convocatoria anual.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria explicativa de la actividad científica que va a desarrollarse durante la estancia.
- Aceptación del centro receptor.
- Justificante de haber presentado una solicitud de ayuda de movilidad del Ministerio competente "José Castillejo" o "profesores e investigadores senior" y resolución (al menos provisional) de la evaluación de la agencia.
- Informe de evaluación final de la solicitud de ayuda presentada a las convocatorias "José Castillejo" o "profesores e investigadores senior" en el que aparezca la puntuación obtenida por el solicitante. En caso de que el solicitante no cuente con el informe en la fecha de la convocatoria, podrá presentarlo con posterioridad y, en caso de que haya alcanzado la puntuación mínima, se le abonará la diferencia adicional de hasta un máximo de 5.000 euros.

Las solicitudes presentadas por WIDI serán analizadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de que las cantidades solicitadas excedan el presupuesto asignado a esta convocatoria, se financiarán las ayudas por orden de puntuación hasta agotar el presupuesto. Si la suma de las cantidades solicitadas es inferior a al mencionado presupuesto, podrá reducirse, a criterio de la CI, la puntuación mínima para acceder a la ayuda.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la estancia los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Certificado que acredite la realización de la estancia.
- Justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria de la actividad que incluya el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y la productividad asociada a la estancia realizada.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



4.5. ESTANCIAS en la UCA de Investigadores Consolidados de Prestigio Internacional

► OBJETIVO

Promover el intercambio y la actualización de conocimientos y metodología científica del PDI de la UCA, así como fomentar las relaciones entre los grupos de investigación de la UCA con investigadores de reconocido prestigio internacional para el desarrollo de trabajos comunes, a través de la cofinanciación de los gastos ocasionados por la estancia en nuestra universidad de investigadores con trayectorias relevantes en su campo de trabajo.

► CONDICIONES

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda investigadores adscritos a universidades y centros de investigación internacionales de prestigio que demuestren una trayectoria científica que se sitúe por encima de la media en su área de conocimiento.

- Los investigadores deberán incorporarse a un grupo, un instituto de investigación o a una unidad de excelencia.
- El grupo o instituto de investigación que solicite la ayuda se comprometerá a cofinanciar al 50% los gastos de la estancia.
- Se concederá una sola ayuda de este tipo por grupo o instituto y año.
- Se convocará un máximo de cinco ayudas por año. No obstante, la CI podrá aumentar el número de ayudas en caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los directores de los grupos de investigación reconocidos en el PAIDI, los directores de los institutos de investigación de la UCA o los directores de unidades de excelencia con los que vaya a realizar la estancia el investigador visitante y, para ello, se comprometan a cofinanciar la estancia. También podrá realizar la solicitud cualquier profesor doctor perteneciente a estos grupos o institutos siempre que cuente con la autorización del director. El solicitante deberá tener una relación contractual permanente con la UCA.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La duración de las estancias podrá ser de entre una semana y un mes.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo será de 500 euros semanales para gastos de alojamiento y manutención. Además, se cofinanciarán al 50% los gastos de desplazamiento.

Se considerarán costes financiables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda procedentes de alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 2500 €/ayuda de estancia hasta un máximo de 2 ayudas.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- CV del investigador visitante
- CV del solicitante (últimos 5 años)
- Programa de investigación a desarrollar por el beneficiario de la ayuda.
- Presupuesto detallado de la estancia, en el que se especifique claramente qué gastos asumirá el grupo o instituto de investigación.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes la realizará la CI atendiendo a los siguientes criterios:

- Méritos académicos y científicos del investigador visitante.
- CV del solicitante en los últimos 5 años
- Programa de investigación a desarrollar por el beneficiario de la ayuda
- Interés de la actividad para el grupo o instituto de investigación y para la política científica de la UCA.
- Equilibrio entre ramas del conocimiento.

Tendrán prioridad los solicitantes que no hayan recibido esta ayuda previamente.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la estancia el investigador perteneciente a la UCA, solicitante de la ayuda, deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades desarrolladas por el investigador visitante, que incluya información sobre la repercusión de las mismas en el grupo o instituto de investigación. Además de indicar la ejecución de los gastos.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda complementaria se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad de destino y en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

5. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

5.1. INVESTIGADORES NOVELES,

Proyectos para impulsar su Carrera Científica

► OBJETIVOS

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que la retención y consolidación del talento UCA. Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido aún IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

► CONDICIONES

Se fomentará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Igualmente, se valorará contar con el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar.

Finalmente, con objeto de avanzar en la atracción y consolidación de nuestros mejores estudiantes, se valorará contar con estudiantes de grado/máster en el equipo de desarrollo del proyecto.

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

En esta convocatoria se velará por un reparto proporcional y se distribuirá anualmente entre las cinco ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura) atendiendo a criterios estratégicos de la UCA.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del Proyecto, PDI de la UCA que se encuentre en las siguientes condiciones:

- Profesor doctor o investigador doctor contratado que no haya sido nunca Investigador Principal de proyectos de investigación.
- Los solicitantes no podrán haber disfrutado de este tipo de ayudas en los dos años anteriores.
- Los solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud.

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes.
- Será requisito de las solicitudes:
- Equipo de investigación con investigador contrastado (IP de proyecto en los últimos 5 años y mínimo 2 sexenios de investigación).
- Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (recomendado).
- Carta de apoyo mostrando el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar.

► DURACION DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable a un máximo de seis meses, a criterio de la CI.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 4.000€. Se plantea inicialmente un total de 10-12 proyectos dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 6000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria al año, en el primer trimestre. La CI podrá determinar el lanzamiento de una segunda convocatoria dentro de la misma anualidad si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Currículum Vitae del solicitante.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto.
- Documentación o carta de apoyo.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sera responsable de la evaluación de los proyectos la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- • Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (40%)
- • Adecuación del equipo de investigación y multidisciplinariedad (30%)
- • Historial científico del equipo de investigación (25%)
- • Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (5%).

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto (papers en JCR/ Scopus u otros índices, dependiendo del área de conocimiento).
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de haber presentado una propuesta de proyecto en convocatoria regional/nacional/ internacional.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de participar en tareas de divulgación de la actividad investigadora que realizan, en colaboración con la UCC+i, e incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023

.Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

5.2. Proyectos en ÁREAS PRIORITARIAS por necesidades de investigación

► OBJETIVOS

Respaldar a las áreas de conocimiento que se encuentren en la actualidad en una situación de área prioritaria por necesidades de investigación, mediante la financiación de proyectos. Se considerará área prioritaria por necesidades de investigación a aquellas que posean un encargo docente superior a 20 créditos y que cuentan con una relación entre el número de profesores permanentes y el igual o superior a 1,5. La lista de áreas prioritarias podría ampliarse a criterio de CI considerando nuevos elementos en la definición de áreas prioritarias o la posible actualización en sucesivas convocatorias. Adicionalmente, la CI podrá considerar otros elementos de relevancia en el cómputo del encargo docente para su cálculo en función de estrategias de investigación anuales.

Estos proyectos tienen como finalidad relanzar la actividad científica del PDI adscrito a estas áreas e incrementar su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación.

► CONDICIONES

El equipo de investigación de los proyectos deberá estar compuesto íntegramente por PDI perteneciente a la UCA.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Será obligatoria la participación de todos los miembros de los equipos de los proyectos financiados en el taller sobre Cómo redactar y publicar artículos en revistas de impacto que se organizará desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como investigador principal de estos proyectos el PDI doctor de la UCA que cumpla todos los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a una de las áreas inidentificadas en la lista anual del Vicerrectorado como prioritarias por necesidades de investigación.
- No haber participado en proyectos de investigación competitivos en los últimos 5 años como investigador principal o como miembro del equipo de investigación.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año, prorrogable a un máximo de seis meses, a criterio de la CI.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiará cada proyecto con un máximo de 5.000 euros. Se estima un promedio de proyectos financiables de 4 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria al año, en el primer trimestre. La CI podrá determinar el lanzamiento de una segunda convocatoria dentro de la misma anualidad si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Currículum Vitae del solicitante.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Será responsable de la evaluación de los proyectos la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (40%)
- Adecuación del equipo de investigación y multidisciplinariedad (30%)
- Historial científico del equipo de investigación (25%)
- Impacto y plan de difusión de los resultados (5%).

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto, los solicitantes deberán presentar:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto
- Justificación económica de los gastos realizados

- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de participar en tareas de divulgación de la actividad investigadora que realizan, en colaboración con la UCC+i, e incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



5.3. Proyectos PUENTE, para mejora de propuestas del Plan Estatal

► OBJETIVO

Promover la presentación de Proyectos de Investigación en el Plan Estatal mediante financiación de ayudas a proyectos que hayan sido presentados a la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal (Orientada y No Orientada) u otras convocatorias equivalentes, que, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

El lanzamiento de esta ayuda está condicionado a la existencia de otras convocatorias con el mismo objeto financiada por organismos externos.

► CONDICIONES

El equipo de investigación de los proyectos deberá estar compuesto íntegramente por PDI perteneciente a la UCA, sin limitación de que en la propuesta final a presentar en la convocatoria pública pudieran incorporarse investigadores externos y/o Internacionales.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Será obligatoria la participación de todos los miembros de los equipos de los proyectos financiados en el taller sobre Cómo redactar y publicar artículos en revistas de impacto que se organizará desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como Investigador Principal del proyecto, el PDI de la UCA que figurará como Investigador Principal en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal (Orientada/No Orientada), cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o conjuntamente. Solo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de un año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, a solicitud del investigador responsable, el cual dirigirá una solicitud motivada a la CI, la cual resolverá en función de criterios científicos.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000€, en función de la memoria de gastos presentada por el solicitante en la convocatoria del Plan Nacional. Se estima un promedio de proyectos financiados de 7-8 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal y gastos protocolarios y de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

► FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La convocatoria se abrirá una única vez por anualidad. Dicha convocatoria será lanzada por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, una vez se obtengan las Resoluciones definitivas de la convocatoria de proyectos del Plan Estatal, y será publicado en BOUCA.

En la resolución se indicarán los plazos, presupuesto, así como procedimiento de presentación de solicitudes. Durante el desarrollo de la anualidad, se trabajará conjuntamente con el Vicerrectorado con el ánimo de actuar en aquellas deficiencias que el comité evaluador haya presentado en la Resolución.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Solicitud y memoria original presentada a la convocatoria pública.
- Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido en la solicitud original, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI evaluará y resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (30%)
- Evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal (30%)
- Nivel de adecuación de la propuesta original a las mejoras propuestas por en la evaluación correspondiente (30%)
- De entre las mejores propuestas, se priorizarán aquellos equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para realizar su investigación (10%).

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a un mes tras la finalización del periodo de ejecución del proyecto, los solicitantes deberán presentar:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto.
- Justificación económica de los gastos realizados.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.
- Justificante por parte del equipo de investigación, de haber presentado el proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal. En el caso de haberlo hecho en periodo de un mes tras la finalización del mismo, se deberá adjuntar compromiso firmado por todos los investigadores de hacerlo en la siguiente convocatoria.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

6. EXCELENCIA EN EUROPA

6.1. PROYECTOS EUROPEOS. Preparación de Propuestas Horizonte Europa y ERC

► OBJETIVOS

Impulsar la preparación y consecución de convocatorias altamente competitivas Europeas pertenecientes al programa "Horizonte Europa" y al programa "ERC Frontiers Grants" mediante ayudas para incrementar las posibilidades de éxito del PDI de la UCA. Para ello, se concederán ayudas para la obtención de asesoramiento externo y elaboración de informes técnicos, de seguimiento y mejora

► CONDICIONES

Para poder optar a estas ayudas el PDI deberá de cumplir y acreditar una serie de pasos previos:

- La propuesta debe estar totalmente desarrollada en línea con las directrices de la convocatoria en particular.
- Los investigadores deben conocer las bases de la convocatoria, requisitos y criterios de evaluación.
- Previa a la solicitud, los investigadores deben haber recibido el asesoramiento del equipo técnico de la oficina de proyectos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. A este respecto, la oficina proveerá el contacto de los solicitantes con los puntos de contacto nacional, servicios nacionales e internacionales existentes de asesoramiento, etc.
- En el caso de las propuestas ERC, será necesario haber preparado la propuesta con tiempo y antelación suficiente para presentarla a los procesos de evaluación técnica Nacionales sobre propuestas ERC y obtenido la evaluación correspondiente.

Solo se financiará una ayuda por investigador/a y año. En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a las posibilidades de la propuesta.

No se financiarán ayudas para propuestas que no estén suficientemente maduras o que no hayan cumplido las condiciones previas exigidas. Se recomienda planificar la solicitud de este tipo de proyectos con entre 6 y 12 meses de antelación a la convocatoria.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA. Han de cumplir los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en liderazgo científico.

- En el caso de las propuestas ERC, cumplir los requisitos específicos de las convocatorias Starting, Consolidator, Advanced, Proof of Concept o Sinergy.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de las ayudas será de 5000€ por ayuda. Se estima 3-4 ayudas por anualidad en función de las disponibilidades presupuestarias.

Se considerarán elegibles los gastos de asesoría, consultoría y seguimiento en el proceso de mejora de propuestas europeas en sus distintas fases.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 5000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- CVA del solicitante.
- Memoria/borrador del proyecto atendiendo a la normativa y formularios específicos de la convocatoria.
- Informe de la agencia nacional (punto nacional de contacto) sobre la viabilidad y análisis previo de la propuesta con recomendaciones de mejora en el caso de las ERC.
- Presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por WIDI serán analizadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Se solicitará informa técnico a la oficina de proyectos sobre el cumplimiento de las condiciones previas establecidas en esta ayuda, que será aportado a la CI para su valoración.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la recepción de los servicios de asesoramiento los beneficiarios de las ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- Copia del informe detallado externo recibido.
- Facturas que acrediten los gastos generados.
- Breve informe razonado del investigador sobre la utilidad, mejora y avance que la ayuda ha supuesto para la propuesta indicando en que se ha mejorado.
- Declaración jurada de no haber financiado los gastos justificados por medio de otra fuente de financiación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Los solicitantes estarán obligados a presentar el proyecto mejorado a la próxima convocatoria Europea de la modalidad correspondiente.
- Mantener la vinculación con la UCA hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

7. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

7.1. PATENTES y PROPIEDAD INTELECTUAL. Protección de Resultados de Investigación.

Dentro de esta acción se ofrecen tres modalidades de ayuda.

A. Formación IPR-TB

► OBJETIVOS

Potenciar la formación de la comunidad investigadora de la UCA el programa formativo IPR-TB, en materia de propiedad industrial e intelectual, con el objetivo de proporcionar a los investigadores conocimientos sobre estas áreas, que redunden en una mejor protección de los resultados científicos para su posterior transferencia hacia la sociedad. A este respecto, es importante mencionar que el potencial investigador UCA no se corresponde todavía con los resultados obtenidos en materia de transferencia de conocimiento, motivado en parte por el desconocimiento de los investigadores de los mecanismos de protección adecuados para sus resultados.

► CONDICIONES

Estas acciones se realizan bajo demanda de los grupos de investigación, contando con el personal propio de la OTRI y cuando sea necesario con la colaboración puntual de expertos en materias de especial interés. Los primeros son totalmente gratuitos, mientras que el resto de actividades tienen un coste asociado a los gastos necesarios para su realización, cuya viabilidad será valorada previamente.

El programa, IPR (Intellectual Property Right) y TB (Teaching and Benchmarking), contempla en la práctica las siguientes modalidades de acciones formativas:

- Micro-seminarios (1-2h) dirigidos a grupos reducidos de investigadores, impartidos por los técnicos de la unidad.
- Seminarios (entre 2 y 5h) dirigidos a estudiantes de grado, máster y doctorado, con clara aplicabilidad (Biotecnología, Química, Ingeniería...).
- Seminarios (entre 2 y 5h) específicos dirigidos a grupos de investigación que deseen profundizar en alguna materia y así lo soliciten.
- Jornadas técnicas de mayor duración (1-2 días) en función de la temática a tratar y de la aceptación de las propuestas.

- Jornadas de Benchmarking, en las que se invitará a participantes de otros grupos de investigación/empresas para realizar intercambios de experiencias en torno a una temática concreta.

A continuación, se incluyen a modo de ejemplo algunos de los contenidos de los programas formativos:

- Patentes
 - a) Conocimientos Básicos sobre Protección de Resultados
 - b) Gestión y Tramitación de patentes
- Otros Mecanismos de Protección
 - a) Propiedad Intelectual
 - b) Diseño Industrial
 - c) Protección de los resultados TIC
 - d) Secreto industrial
 - e) Protección de resultados de TFG/TFM
- Conceptos complementarios a la Gestión de IPRs enfocados a la Transferencia de Conocimiento
 - a) Pruebas de Concepto
 - b) Aspectos jurídicos relevantes en la TC (Clausulado permitido, infracción por uso experimental, cotitularidad, etc...)

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada, hayan generado resultados susceptibles de convertirse en derechos de propiedad industrial e intelectual.

► IMPORTES DE LA AYUDA

Se financiará hasta un máximo de 300 euros por ayuda/jornada. Se estima un número de 8-10 ayudas por anualidad en función de disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán costes financiados aquellos asociados a la realización de las diferentes modalidades de acciones formativas indicadas. No obstante, dichas acciones deberán ser gratuitas para los participantes.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El

solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Breve memoria sobre la acción formativa a realizar y contenidos a tratar.
- Presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de evaluar la idoneidad y adecuación de las propuestas.

► JUSTIFICACIÓN DE AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la recepción de los servicios de asesoramiento los beneficiarios de las ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- Breve resumen de resultados de la actividad realizada.
- Facturas que acrediten los gastos generados.
- Declaración jurada de no haber financiado los gastos justificados por medio de otra fuente de financiación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

B. Protección de los resultados de investigación

► OBJETIVOS

Financiar los costes necesarios para la protección de los resultados de la investigación desarrollada en la UCA, mediante la adquisición de derechos de propiedad industrial e intelectual (IPR) en cualquiera de sus modalidades.

► CONDICIONES

Solo se financiarán gastos para el registro de los IPR que correspondan en su totalidad o en parte a la UCA.

En caso de titularidad compartida, solo se financiará con cargo a estas ayudas la parte de los gastos que correspondan a la UCA en función de su titularidad.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar la ayuda el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada hayan generado resultados susceptibles de convertirse en derechos de propiedad industrial e intelectual.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Variable en función del coste del registro del IPR de que se trate, el cual irá en función del resultado de investigación del que se trate.

Será el Personal Técnico del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, previa comunicación de invención o solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual, presentada por los investigadores autores del resultado a proteger, los que analizarán el importe de la ayuda necesaria para obtener la protección de los IPRs del resultado de la investigación.

Se considerarán financiables todas las modalidades de gastos necesarios e imprescindibles para el registro de los IPRs de la UCA.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación:

- Comunicación de la invención o solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual, presentada por los investigadores autores del resultado a proteger, hará las veces de solicitud de ayuda.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con la documentación anterior, serán los técnicos del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica los que analizarán el cumplimiento de los requisitos de protección y realizarán el gasto necesario para obtener la protección de los IPRs sobre el resultado de la investigación obtenido.

Se valorará principalmente el tipo de resultado a proteger, el alcance de la protección adquirida, su nivel de desarrollo, su aplicación industrial y su potencial explotación comercial.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la recepción de los servicios de asesoramiento los beneficiarios de las ayudas deben presentar la siguiente documentación:

- La ayuda se justificará mediante la aportación de Impresos de abono de tasas o facturas por la prestación de servicios necesarias para el registro de propiedad industrial e intelectual necesario en cada caso.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

C. Implantación de Resultados de la Investigación en el sector productivo

► OBJETIVOS

Transferir los resultados obtenidos por la investigación desarrollada en la UCA al tejido productivo.

► CONDICIONES

Los registros de los resultados que podrán ser objeto de transferencia serán principalmente Patentes, Modelos de Utilidad y Registros de Software, pudiendo incluirse con carácter excepcional cualquier otro resultado susceptible de ser transferido, como, por ejemplo: Know How explicitado.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, la empresa interesada en adquirir el resultado, deberá firmar con la UCA una opción de licencia de explotación sobre el resultado en el que está interesada. Esta opción de licencia le otorgará a la empresa un derecho preferente para la adquisición de una licencia de explotación y/o cesión de los derechos sobre la tecnología, en caso de que, tras la finalización del periodo de duración acordado en la opción, esté interesada en adquirir derechos sobre el resultado.

La opción de licencia suscrita deberá incluir una aportación económica por parte de la empresa, que

será empleada como base para la valoración económica de la ayuda concedida.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la UCA, haya generado resultados que pretenda transferir al tejido productivo. Los resultados a transferir deberán haber sido previamente protegidos mediante los correspondientes registros de propiedad industrial o intelectual y la titularidad de los mismos deberá corresponder al menos parcialmente a la UCA.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

El periodo de ejecución de la actividad será equivalente al recogido en la opción de licencia suscrita por la empresa.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de esta ayuda será equivalente a la aportación de la empresa recogida en la opción de licencia suscrita por esta sobre el resultado a transferir.

Se considerará financiable el material fungible, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como otros gastos debidamente justificados cuya naturaleza esté directamente relacionada con el estudio y/o la adaptación necesaria del resultado de investigación obtenido, para su transferencia a la empresa.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Opción de licencia suscrita por la UCA con la empresa interesada en adquirir los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre el resultado a transferir.
- Memoria de la actividad a desarrollar para implantar el resultado de investigación en la empresa.
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará principalmente las condiciones de la opción de licencia suscrita con la empresa, la viabilidad técnica del resultado a transferir, el grado de protección del resultado a transferir y su nivel de desarrollo.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

A. Preparación de Proyectos Colaborativos con Empresas

► OBJETIVOS

Apoyar la preparación de proyectos de investigación colaborativa de ámbito nacional e internacional, prioritariamente en el marco de convocatorias públicas.

► CONDICIONES

Una condición necesaria para la concesión de la ayuda es que la empresa que participe en la propuesta haya tenido alguna colaboración previa o existan compromisos firmes de colaboración con la Universidad en el desarrollo del proyecto.

Solo será posible solicitar una ayuda de este tipo por grupo de investigación y año.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI doctor de la UCA que haya establecido una colaboración con alguna empresa, con la que demuestre la existencia de compromisos firmes de colaboración en la preparación de un proyecto de investigación colaborativo.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de esta ayuda será de 2.000 €. Se estima un número de 4 ayudas por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán costes financiables los gastos directamente derivados de la preparación y redacción de las propuestas de los proyectos.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la ayuda solicitada.
- Presupuesto detallado de la ayuda solicitada.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se priorizarán aquellas propuestas en las que la UCA actúe como entidad coordinadora, así como aquellas en las que participen activamente empresas.

Se valorará principalmente la capacidad del equipo de investigación y de la empresa con la que se colabora en la preparación de la propuesta, la calidad de la propuesta, a alineación de la misma con la convocatoria a la que se prevé presentar, la experiencia del grupo de investigación de la UCA en convocatorias de proyectos de investigación colaborativa.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOSW

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

B. Elaboración de Informes de Valorización

► OBJETIVOS

Valorizar el conocimiento científico y tecnologías de nuestra Universidad así como, al desarrollo de modelos de negocio y estudio previo del servicio de apoyo al emprendimiento que repercute sobre la creación de Empresas Basadas en el Conocimiento (EBC), mediante la elaboración de informes de valorización por asesores externos Esta ayuda facilitará su transferencia, la explotación comercial a través de spin-offs y/o la elaboración de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico en el marco de convocatorias externas.

► CONDICIONES

La convocatoria está abierta a todos los campos de investigación. Se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador, un alto potencial de transferencia y que estén orientadas a Líneas de Acción incluidas en alguna de las prioridades de especialización inteligente recogidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía, RIS3, y en su próxima estrategia de Innovación, <https://s4andalucia.es/>.

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas (ODS, Agenda 2030), Retos de la Sociedad o las prioridades de Horizonte Europa.

Entre los estudios que se financiarán están los estudios de viabilidad técnica, estrategias de protección y difusión de resultados, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial, itinerarios tecnológicos (roadmaps), vigilancia estratégica, desarrollo de modelos de negocio y estudio previo del servicio de apoyo al emprendimiento, entre otros.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada, haya generado resultados, que pretenda transferir los mismos para su implantación en el tejido productivo.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de esta ayuda será de 3.000 €. Se estima un número de 4 ayudas por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán elegibles los gastos de consultoría y adquisición de datos.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la ayuda solicitada.
- Presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará principal mente la trayectoria de investigación y transferencia de los solicitantes.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

C. Elaboración de Prototipos y Pruebas de Concepto

► OBJETIVOS

Fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y tecnologías generados en proyectos de investigación en la UCA o bien de resultados previamente registrados, mediante ayudas para la elaboración de prototipos y pruebas de concepto.

► CONDICIONES

El punto de partida siempre sería una solución técnica a un problema, normalmente procedente de trabajos de investigación. Con carácter general, es necesario que los proyectos previos estén como punto de partida a un nivel de madurez de la tecnología TRL3, pero con resultados que puedan alcanzar TRL 6 ó 7 dependiendo del área de conocimiento.

El objetivo último debe ser validar o avanzar en la validación de la aplicabilidad de dicha solución.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la UCA, haya generado resultados, que pretenda transferir los mismos para su implantación en el tejido productivo o solicitar un proyecto de prueba de concepto al Ministerio.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de estas ayudas será de 3.000.-€. Se estima un número de 3 ayudas por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Se considerarán costes financiables el material inventariable, fungible, subcontrataciones y asistencias técnicas, desplazamiento, alojamiento y manutención, así como otros gastos debidamente justificados cuya naturaleza esté directamente relacionada con la realización de la actividad objeto de la ayuda.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la ayuda solicitada.
- Presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará principalmente la trayectoria de investigación y transferencia de los solicitantes.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

D. Creación de Empresas Basadas en el Conocimiento

► OBJETIVOS

Apoyar proyectos empresariales que pretendan constituirse, o se hayan constituido, como empresas basadas en el conocimiento (EBC) generado en la UCA.

► CONDICIONES

Los proyectos empresariales para los cuales se solicite la ayuda deberán basarse en la explotación de resultados de investigación y/o conocimiento generado en la UCA.

Solo se financiarán ayudas a EBC en las que la UCA participe o vaya a participar en su capital social.

Para la concesión de la ayuda a la participación en nuevas EBC, la creación de la EBC debe haber sido aprobada previamente por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UCA.

Existirán tres modalidades de ayudas:

- Modalidad 1. Apoyo a la creación de EBC
- Modalidad 2. Participación en nuevas EBC
- Modalidad 3. Impulso a EBC UCA

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar la ayuda el PDI con vinculación funcional o contractual de la UCA que vaya a participar o participe junto a la misma en el capital social de la EBC.

En el caso de que la ayuda sea solicitada por miembros de grupos de investigación sin vinculación contractual con la UCA o de personal investigador en formación, la participación en la EBC deberá contar con el informe favorable del responsable del grupo de investigación correspondiente.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de estas ayudas será de 3.000.-€. Se estima un número de 3 ayudas por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

La Modalidad 1 financiará servicios de consultoras con el objetivo de estudiar con rigor técnico y dimensionar las propuestas de creación de EBC.

La Modalidad 2 consistirá exactamente en la aportación de la UCA al capital social de la EBC, en las condiciones aprobadas por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social.

La Modalidad 3 financiará gastos derivados de la valorización del conocimiento transferido por la UCA a la EBC que ayude a la mejora del posicionamiento de la EBC en el sector empresarial.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Proyecto inicial de creación de EBC de la UCA o memoria de la actividad a realizar.
- Presupuesto detallado de la ayuda solicitada.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Solo se financiarán ayudas a EBC participadas por la UCA. En función de la modalidad de ayuda se podrán tener en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Formación y experiencia del equipo promotor en el ámbito de la transferencia del conocimiento.
- Previsión de la creación de puestos de trabajo cualificados y/o beneficio o retorno esperado por la UCA por la aplicación de la ayuda a la EBC.
- Cofinanciación de la actividad y/o composición del capital social de la EBC.
- Interés de la propuesta basada en el resultado a transferir a la EBC.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Modalidad 1. En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.

Modalidad 2. En un plazo no superior a 45 días tras la constitución de la EBC deberán presentar:

- Documentación acreditativa de la constitución de la EBC, en la forma aprobada por Consejo de Gobierno y Consejo Social, compuesta por certificación emitida por la entidad financiera indicando las aportaciones de los socios a la cuenta de la empresa en constitución, CIF definitivo y copia de las escrituras de constitución.

Modalidades 1 y 2.

- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



8. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

8.1. DIVULGACIÓN de la INVESTIGACIÓN y la TRANSFERENCIA. Proyectos Divulgativos

► OBJETIVOS

Apoyar la organización de actividades de divulgación de la labor investigadora que se desarrolla en los grupos de investigación de la UCA.

► CONDICIONES

Las condiciones de elegibilidad serán las indicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades que indica textualmente, "se entiende por actividades de cultura científica aquellas iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretenden transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico". En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica como ferias, conferencias divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones, materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa".

Serán susceptibles de apoyo todos aquellos eventos que se celebren tanto dentro como fuera de las instalaciones de la UCA, siempre y cuando el responsable de la organización de la misma sea miembro activo de la UCA.

Las actividades financiadas se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria cualquier PDI o alumnos de doctorado pertenecientes a la UCA.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 31 de diciembre de la anualidad en curso (inclusive). La prórroga de esta acción será posible siempre y cuando sea autorizada por la CI y deberá ser solicitada al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda económica máxima a percibir es de 2.000€ según los criterios expuestos más abajo. Se estima un número de 5 ayudas por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención dentro de esta convocatoria del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Se concederá como máximo dos ayudas anuales por grupo de investigación. La actividad podrá ser impulsada por el decanato o dirección de un centro o instituto, siendo también dos el número máximo de ayudas recibidas dentro de esta modalidad. Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.

La subvención deberá ir destinada sólo y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.

Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y representación, ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. De igual forma, no se podrá gastar más de un 30% de la ayuda concedida en artículos de promoción ("merchandising"), dípticos, folletos, Roll-ups, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 1200€/ayuda hasta un máximo de 10 proyectos.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una única convocatoria en el primer trimestre de cada anualidad, y el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de su publicación, tras resolución de la CI, la cual indicará, el presupuesto asignado, el plazo de presentación, así como cualquier detalle adicional sobre el procedimiento de presentación.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- CV abreviado del solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección de actividades a financiar la realizará la CI, tras analizar la propuesta de concesión remitida por la UCC+i. Se financiarán las propuestas según el número de asistentes y priorizando las actuaciones que destaquen por su interés divulgativo, originalidad, calidad, transversalidad, el público al que se dirige, así como la posible financiación externa que haya podido obtener tanto de organismos públicos (FECYT, por ejemplo) como entidades privadas.

La CI resolverá las solicitudes presentadas en siguiente reunión de CI que tenga lugar tras la publicación de la lista de solicitudes definitivas.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que se realizará en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos ser en base a los siguientes criterios:

- 20%: CV abreviado del solicitante (últimos 5 años).
- 10%: Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años).
- 20%: Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria.
- 20%: Originalidad y grado de innovación de la acción.
- 10%: Impacto real de la acción.
- 10%: Multidisciplinariedad de la acción.

- 10%: Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El periodo de justificación se extenderá del 01 de enero al 31 de enero de la siguiente anualidad en que se recibió la ayuda. Los beneficiarios de esta ayuda presentarán, tras la realización de la actividad divulgativa:

- Memoria justificativa de la actividad (según modelo que se facilitará)
- Justificación económica de la ayuda concedida
- Resumen en un formato normalizado de la convocatoria. Para el informe económico se utilizará un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

En caso de ser necesario, se solicitará al responsable de la organización de la actividad la documentación adicional que necesite oportuna al objeto de cerrar adecuadamente dicha justificación.

Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de justificación serán reintegrados a los fondos correspondientes al Plan de Propio, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.
- Coordinar y ejecutar la puesta en marcha de la actividad motivo de financiación. Se comunicará a la UCC+i las fechas de ejecución de las acciones, así como sus posibles variaciones con el objetivo de que esta Unidad pueda dar respaldo en materia de comunicación a la misma.
- El responsable de la acción deberá facilitar imágenes de la celebración de las actividades a la UCC+i en el caso de que fuera necesario.
- En caso de que existan convocatorias externas para el apoyo a la organización de actividades de divulgación y el responsable de la actividad haya solicitado alguna de ellas, éste debe hacerlo constar en su solicitud.
- Con la concesión de la ayuda el solicitante accede a la publicación de dicho resumen en la memoria anual de actividades de divulgación de la UCA.
- Asimismo, se compromete a publicitar convenientemente, durante la realización de la actividad y en el material generado para la misma, tanto al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

como a la UCC+i de la UCA.

- El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación de la ayuda y la devolución íntegra de la cuantía concedida al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

8.2. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Congresos, reuniones científicas y eventos de transferencia

► OBJETIVOS

Promover la difusión y el intercambio de los resultados de la investigación, así como la proyección internacional de la UCA y de sus investigadores, mediante el apoyo económico para la organización de congresos, y reuniones científicas y eventos de transferencia e innovación en la UCA.

► CONDICIONES

Mediante esta ayuda se financiarán exclusivamente tres tipos de eventos:

- Congresos científicos:
 - a) Para que un evento sea considerado como congreso científico debe cumplir todos los siguientes requisitos: a) Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones; b) Cuota de inscripción; y c) Carácter público; d) Comité científico.
 - b) Los congresos podrán ser de carácter nacional o internacional. Sin embargo, en caso de falta de disponibilidad presupuestaria se dará prioridad a los congresos internacionales.
- Reuniones internacionales de intercambio científico, que deben cumplir al menos tres requisitos: a) Participación de un mínimo de diez investigadores; b) El 30% de los participantes deben ser extranjeros o estar adscritos a universidades o instituciones situados fuera de España; c) Estar abiertas al resto de la comunidad científica.
- Eventos de transferencia e innovación, tanto internacionales como nacionales de varios días de duración, mesas redondas, workshops y otros foros de transferencia con participación de empresas con cuya organización se prevea obtener un alto impacto en el tejido productivo.

Se concederá solo una ayuda anual de este tipo por grupo de investigación.

Los beneficiarios de esta ayuda deberán hacer mención explícita en los materiales de difusión de la actividad a la colaboración del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la UCA.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá solicitar esta ayuda el PDI de la UCA. Han de cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Ciencias Experimentales, áreas Técnicas o Ciencias de la Salud, haber participado en la autoría de al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition) o en el ISI Web of Science, en las 5 anualidades anteriores la solicitud.

- Para investigadores pertenecientes a áreas de conocimiento de Humanidades, o de Ciencias Sociales, Económicas o Jurídicas, haber participado en la autoría de al menos un artículo en revistas recogidas en el Journal Citation Report (Science Edition o Social Sciences Edition), Scopus, o en el ISI Web of Science, o un libro o capítulo de libro en una editorial incluida en el Scholarly Publishers Indicators (SPI-CSIC), en las 5 anualidades anteriores a la solicitud.
- Ser investigador responsable o miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en las convocatorias públicas competitivas del Plan Estatal, del Proyectos Excelencia PAIDI o de Proyectos Europeos que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable de un proyecto solicitado en la última convocatoria, tanto si se encuentra en evaluación como si hubiese sido denegado.
- Ser investigador responsable de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de un año, o responsable de la obtención de al menos un resultado de investigación que haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

El importe máximo de la ayuda dependerá de las características del evento:

- Congresos científicos internacionales: 3.000 euros. Para que un congreso sea considerado como de carácter internacional deberá cumplir al menos dos de los siguientes criterios: a) Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso; b) Carácter internacional de más del 50% de los miembros del comité científico; c) Carácter internacional mayoritario de los participantes.
- Congresos científicos de carácter nacional: 1.500 euros
- Reuniones científicas: 500 euros.
- Eventos de transferencia e innovación, tanto internacionales como nacionales de varios días de duración, mesas redondas, workshops y otros foros de transferencia con participación de empresas: 1.500 euros.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Duración del evento, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.

A = Factor de asistencia:

- Hasta 50 asistentes: A = 0,4
- Entre 50 y 100 asistentes: A = 0,6
- Entre 100 y 200 asistentes: A = 0,8
- Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

- Evento internacional de varios días de duración: C = 1
- Evento nacional de varios días de duración: C = 0,8
- Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0,8
- Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0,5

Se considerarán costes financiados los gastos asociados a la actividad que los organizadores estimen oportunos, quedando exceptuados los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y de representación y los destinados a la adquisición de bienes inventariables.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad. La solicitud deberá de realizarse con antelación a la realización del evento, preferentemente al menos 2 meses previa realización para facilitar la ejecución de gastos relacionados con el congreso con cargo a la ayuda.

Excepcionalmente, aquellos congresos realizados en las fechas comprendidas entre el 15 de noviembre de 2021 y hasta el final del año 2021 podrán solicitar la presente ayuda en el primer trimestre del año 2022.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria científica de la actividad, que debe incluir el objeto científico o de transferencia y el programa del evento.
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso, o reunión científica o evento de transferencia y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con la ayuda solicitada.
- Se especificará otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas. En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente se establecerá el siguiente orden de prioridad:

- Para la organización de congresos y reuniones científicas: 1º Congresos científicos internacionales; 2º Congresos científicos nacionales; 3º Reuniones científicas.
- Para la organización de eventos de transferencia: 1º Eventos de transferencia internacionales; 2º Eventos de transferencia nacionales; 3º Otros eventos como workshops, mesas redondas, etc.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

- La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice la anualidad en la que se recibió la ayuda y/o se realizó el evento, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso necesario, este servicio solicitará al responsable de la organización del evento la documentación adicional oportuna.
- En un plazo máximo de un mes tras la celebración del evento, el investigador responsable deberá presentar una memoria sobre la actividad desarrollada.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio - UCA 2022-2023, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

8.3. OPEN ACCESS. Ayudas para publicación, coordinadas con Biblioteca-UCA

► OBJETIVOS

Financiación o co-financiación de todas aquellas publicaciones científicas de alta calidad para que se difundan en abierto (OPEN ACCESS) en las respectivas editoriales.

Se excluye la financiación para OPEN ACCESS de todas aquellas revistas contempladas por acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE en 2021, que serán tramitadas por los procesos establecidos en coordinación con biblioteca.

► CONDICIONES

Se incluyen las ayudas para publicación en Open Access en alguna de las modalidades vigentes:

Modalidad 1. Se asumirán los costes de publicación íntegros en OPEN ACCESS en revistas de nivel Q1 JCR Science Edition o Social Science Edition, con cargo a los acuerdos transformativos con editoriales, según orden de fecha de tramitación, hasta agotar los cupos de artículos asignados a la UCA en cada anualidad por las siguientes editoriales: Elsevier, Springer, Wiley y ACS.

Modalidad 2. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas de las Ramas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

- Submodalidad 2.1*. Se asumen los costes íntegros de publicación OPEN ACCESS cuyo autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos estén publicados en revistas incluidas en el Art & Humanities Citation Index.
- Submodalidad 2.2*. Se asume el 75% de los costes OPEN ACCESS cuyo autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos sean publicados en revistas de nivel Q1 en JCR.
- Submodalidad 2.3. Para el resto de ramas de conocimiento, se mantienen las ayudas para cubrir el 50% de los costes OPEN ACCESS para publicaciones de nivel Q1 JCR para las revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, hasta agotar disponibilidad presupuestaria.

Sólo podrá concederse 1 ayudas por investigador y año. La CI podrá priorizar aquellos autores que no hayan disfrutado ninguna vez de ayuda en caso de limitaciones presupuestarias.

La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada área de conocimiento.

En cualquiera de las modalidades será requisito que el autor de correspondencia pertenezca a la UCA, y que aparezca claramente reflejada su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades de investigación que, a juicio de la CI-UCA, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

La actividad a financiar no podrá ser financiada por otra actuación del presente Plan Propio - UCA 2022-2023, y en caso de que existan convocatorias externas, será requisito que el solicitante haya realizado o se comprometa a realizar una solicitud de la misma.

Se establecen los siguientes requisitos específicos:

- Autoría. El solicitante deberá figurar como primer, último autor, o autor de correspondencia.
- Publicación: Solo se financiarán artículos Q1*.
- Momento de la solicitud de la ayuda: La ayuda se deberá SOLICITAR cuando el artículo esta en 2ª revisión (cambios menores) y se debe acreditar debidamente. En caso de ser concedida la ayuda al estar el trabajo en 2ª revisión, está se hará efectiva tras la confirmación de la aceptación final, permitiendo acortar los plazos de pago.
- En las modalidades en las que los investigadores deban cubrir el 25% o 50% de co-financiación, se deberá aportar orgánica (no asociada al plan propio) a nombre del investigador para co-financiar el coste restante, o en su defecto, compromiso del investigador de hacerse cargo de financiar dicha cantidad.
- Incompatibilidades. No se concederán ayudas a artículos ya publicados y pagados con cargo a otro tipo de financiación con la excepción de los gastos pagados por el propio autor. En caso de ser pagado con fondos propios del autor, deberán de corresponder a la anualidad en curso.
- En las submodalidades 2.2 y 2.3 el investigador/a deberá incluir en la solicitud la Orgánica que cofinancie el 25% o 50% del importe de la publicación, respectivamente.

En las modalidades en las que los investigadores deban cubrir el 25% o 50% de co-financiación, se deberá aportar orgánica (no asociada al plan propio) a nombre del investigador para co-financiar el coste restante, o en su defecto, compromiso del investigador de hacerse cargo de financiar dicha cantidad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Las ayudas para publicaciones, que se financiará acorde al porcentaje indicado en cada modalidad.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional para cubrir el porcentaje restante según la modalidad.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Modalidad 1. La Solicitud mediante la plataforma de la propia revista (para más información <https://biblioguias.uca.es/subjects/guide.php?subject=publicacionabierto>).

Modalidad 2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Presupuesto/factura Proforma total de la publicación. Documento que acredite el importe total de las tasas (APC-Article Processing Charge) en euros. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura y el total en euros al que equivale el coste de la publicación.
- Aportar la Clasificación Orgánica que cofinanciará el resto del importe de la publicación, o en su defecto, compromiso del investigador firmado de sufragar el 25% (Submodalidad 2.2) o 50% (Submodalidad 2.3) de los gastos.
- Documentación que acredite que el artículo está sometido a una revista de Q1 y que se encuentra en segunda vuelta de revisión (cambios menores), o en el caso que corresponda documentación que acredite el criterio de editorial de prestigio y reconocimiento de mérito establecido por la CNEAI para Monografías, Libros y Capítulos.
- Declaración responsable de que el trabajo no ha sido previamente financiado o pagado.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI, previo informe del personal de administración y servicios, será la encargada de evaluar y resolver definitivamente las solicitudes presentadas utilizando criterios de interés para mejorar la calidad de la Investigación de la UCA. En caso necesario y para optimizar el plazo de resolución de las ayudas, tras el informe del personal técnico el secretario de la CI (por delegación de la CI) podrá resolver la concesión

de la ayuda e informar posteriormente a dicha CI para su comprobación, ratificación o rectificación. En caso de resolución favorable de la ayuda, se haría efectiva a partir del momento de la confirmación por parte del investigador/a de la aceptación final del trabajo.

El proceso de adjudicación constará de los siguientes pasos:

- Resolución Adjudicación. Una vez aprobada por la CI o por delegación en el secretario, llegará una resolución de adjudicación individualizada al investigador y con la información necesaria para aportar en la administración correspondiente la co-financiación.
- Pago de la Ayuda. El importe subvencionado por la ayuda será pagado directamente desde administración. Para ello, la administración recibirá la lista de publicaciones aceptadas con la correspondiente información que cofinanciará el pago junto con la orgánica aportada por el investigador, en caso necesario.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la publicación oficial del trabajo deberán presentar:

- Copia del trabajo publicado en la revista y/o editorial para la que se concedió la ayuda incluyendo la evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los solicitantes de esta ayuda.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Plan Propio - UCA 2022-2023.
- En cualquiera de las modalidades será obligatorio que el autor de correspondencia pertenezca a la UCA, y que aparezca claramente reflejada su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA:

<https://bit.ly/3pjii0y>

- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración.



8.4. TRADUCCIÓN. Apoyo a la Traducción de Artículos Científicos (Q1)

► OBJETIVOS

Apoyar la traducción/revisión de artículos Q1 en inglés para incrementar sus posibilidades de aceptación como artículos científicos en revistas indexadas de alto impacto en sus áreas.

► CONDICIONES

Las ayudas deberán estar destinadas a la traducción/revisión de artículos que se remitan a revistas indexados en Q1*.

Sólo se podrá solicitar una ayuda por investigador/año. Sólo se concederá una ayuda por trabajo científico y anualidad.

*La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada campo de conocimiento.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- El investigador solicitante deberá ser primer, último autor o autor de correspondencia del artículo científico.
- El artículo debe pertenecer a una revista del primer cuartil del JCR de acuerdo a su área de conocimiento.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se financiará el 50 % del presupuesto, con un máximo de 600 € por artículo. El número de ayudas anuales estimado es de 20 a 25 según la disponibilidad presupuestaria.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Presupuesto de la traducción.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

- La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas en siguiente reunión de la citada CI tras la admisión a trámite de la solicitud.

En el caso que exista un número elevado de solicitudes la CI podrá establecer criterio de preferencia para aquellos investigadores a los que no se les haya concedido con anterioridad en el año en curso.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 1 mes tras la publicación oficial del trabajo deberán presentar:

- Factura pagada del servicio de traducción.
- Justificación científica de la ayuda: se debe aportar copia del artículo traducido.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en la publicación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

9. INSTITUTOS Y UNIDADES CIENTÍFICAS DE EXCELENCIA

9.1. Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN

► OBJETIVOS

Fortalecer la excelencia científica de los Institutos Propios de Investigación, con objeto de optar a la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu.

► CONDICIONES

La cantidad asignada según aplicación de los criterios incorporados en la presente convocatoria tendrá una vigencia del ejercicio contable en el que se realice la incorporación, siendo necesario que dicha cantidad se ejecute en el ejercicio, no generando remanentes para la anualidad posterior.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta financiación los Institutos de Investigación Propios de la UCA que estén consolidados, y así reconocidos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda a conceder tiene validez para la anualidad.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Dividido en 3 partes según los criterios de evaluación.

La ayuda podrá dedicarse a los gastos asociados a las actividades de que los solicitantes estimen oportunos, aprobados en la Junta de Instituto, que sirvan de estímulo para consecución de los méritos relacionados con la convocatoria María de Maeztu.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria dentro del segundo trimestre de cada anualidad, excepto cuando por motivos excepcionales dicha convocatoria tuviera que desplazarse a otro trimestre.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Informe de situación con cumplimiento de méritos relacionados con la convocatoria María de Maeztu y diagnóstico de mejora en relación directa a esos méritos. Dichos informes deben

entregarse antes del primer trimestre del año.

- Memoria final de la ayuda obtenida en el año anterior.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de la solicitud y cálculo de la financiación será considerada la memoria final presentada, en base a la cual se procederá a evaluar el desarrollo de las actividades realizadas y su mejora respecto a la anualidad anterior, así como su aproximación al cumplimiento de los criterios de la convocatoria María de Maeztu. Esta evaluación la realizará la CI de la UCA, y el resultado obtenido condicionará el ajuste de la Financiación Básica (valor de "C") de la siguiente anualidad.

▪ FINANCIACIÓN BÁSICA

Parte 1: Financiación básica en función del número de sexenios de los investigadores participantes. Se asignará una cantidad aplicando la siguiente fórmula:

$$F1 = (n^{\circ} \text{ Sexenios}) \cdot 30$$

Parte 2: Financiación en función de los costes indirectos obtenidos en convocatorias públicas de proyectos de investigación durante la anualidad anterior, según la siguiente fórmula:

$$F2 = C1 * [\text{Costes indirectos de proyectos de investigación competitivos internacionales, nacionales y autonómicos, y contratos del art.83}]$$

C1: Coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en los Vicerrectorados correspondientes.

El valor de C no será nunca superior a un 0,3 y dependerá de la evaluación de la memoria final de la anualidad anterior por la CI.

▪ CONTRATO PROGRAMA

Parte 3: Dirigida directamente al cumplimiento de méritos relacionados con la convocatoria María de Maeztu en los siguientes tramos:

Para Institutos de ámbitos de Ciencias de la Vida, Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas e Ingenierías el requerimiento de producción científica está referido a las publicaciones indexadas en primer cuartil en sus áreas de conocimiento:

- Entrega el Informe de situación con diagnóstico de mejora (no cumple otros requisitos): 2.500€
- Entrega informe y cumple con 30% o más en Q1 entre todas las publicaciones*: 5.000€
- Entrega informe y cumple con 60% o más en Q1 entre todas las publicaciones*: 15.000€
- Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y cumple con 60% o más en Q1 entre todas las publicaciones*: 20.000€

- Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones*: 25.000€
- Entrega informe, tiene 7 o más investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones*: 30.000€

*de todos los investigadores del Instituto en los últimos 4 años.

Para Institutos del ámbito de las Ciencias Sociales y Humanidades el requerimiento de producción científica está referido a "60 a 80 publicaciones con impacto internacional"**:

- Entrega el Informe de situación con diagnóstico de mejora (no cumple otros requisitos): 2.500€
- Entrega informe y más de 25 publicaciones con impacto internacional** (aprox. 30% del requerimiento): 5.000€
- Entrega informe y más de 40 publicaciones con impacto internacional** (aprox. 50% del requerimiento): 15.000€
- Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y más de 40 publicaciones con impacto internacional* (aprox. 50% del requerimiento): 20.000€
- Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y más de 60 publicaciones con impacto internacional** (aprox. 75% del requerimiento): 25.000€
- Entrega informe, tiene 7 o más investigadores garantes y más de 60 publicaciones con impacto internacional** (aprox. 75% del requerimiento): 30.000€

**de todos los investigadores del Instituto en los últimos 4 años. Incluye a) Publicaciones indexadas con impacto internacional; b) Publicaciones no indexadas con impacto internacional (monografías, contribuciones a recopilatorios, artículos de discusión, libros, etc); c) Contribuciones de propiedad intelectual con impacto internacional.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar:

- Informe de situación con cumplimiento de méritos relacionados con la convocatoria María de Maeztu y diagnóstico de mejora en relación directa a esos méritos.
- Memoria final de la ayuda obtenida en el año anterior.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.

- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

► OBJETIVOS

Impulsar la calidad de la investigación de excelencia de la UCA mediante la identificación y la creación de unidades científicas que destaquen por su relevancia e impacto a nivel internacional, siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu".

Se pretende fortalecer las capacidades científicas de nuestra Universidad, mediante la identificación y la formación de unidades de investigación cuyo liderazgo científico esté contrastado a nivel internacional.

► CONDICIONES

Esta línea de acción de excelencia financia programas estratégicos de investigación, destinados a consolidar sus capacidades científicas, a contribuir al liderazgo de la investigación y a actuar como polos de atracción de talento a nivel internacional.

Se financiarán las mejores propuestas, que cumplan los requisitos, hasta cubrir el máximo del presupuesto anual para la acción.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las Unidades serán identificadas desde el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, o a solicitud de los interesados, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la convocatoria del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Las unidades se encuadrarán en cualquier área temática, pudiendo conformarse unidades interdisciplinarias.

Se designará un único director científico, responsable del desarrollo y ejecución del programa estratégico de investigación propuesto, y al menos seis investigadores (todos ellos PDI de la UCA). Todos los investigadores deben reunir los méritos para ser investigador garante en una solicitud de Unidad de Excelencia "María de Maeztu": cálculo de imparto normalizado (superior a 1,5) y proyecto como IP (Nacional, Europeo o Internacional).

En caso de no estar constituidas como departamento, instituto o entidad reconocida por la convocatoria nacional, las nuevas unidades deberán de haber sido aprobadas previamente por CI y consejo de gobierno.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

El plazo de ejecución de los programas de investigación objeto de ayuda será de cuatro años.

La ayuda se concederá en cuantías anuales proporcionales al total financiado.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se proporcionará una dotación económica anual que podrá ser cofinanciada de acuerdo al nivel de la unidad. La cuantía máxima total de la ayuda será de 70.000€, distribuida en una duración de cuatro años según el proyecto presentado.

► FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria dentro del primer trimestre de cada anualidad. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Relación de director científico e investigadores garantes que formarán la Unidad de Excelencia, especificando nombre, apellidos, DNI, email, código ORCID, código en Research-ID, perfil en Google Scholar y la justificación de sus méritos como investigador garante.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de valorar las solicitudes a través de un proceso de evaluación y selección basado en criterios científicos y de acuerdo con los más exigentes estándares internacionales.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar:

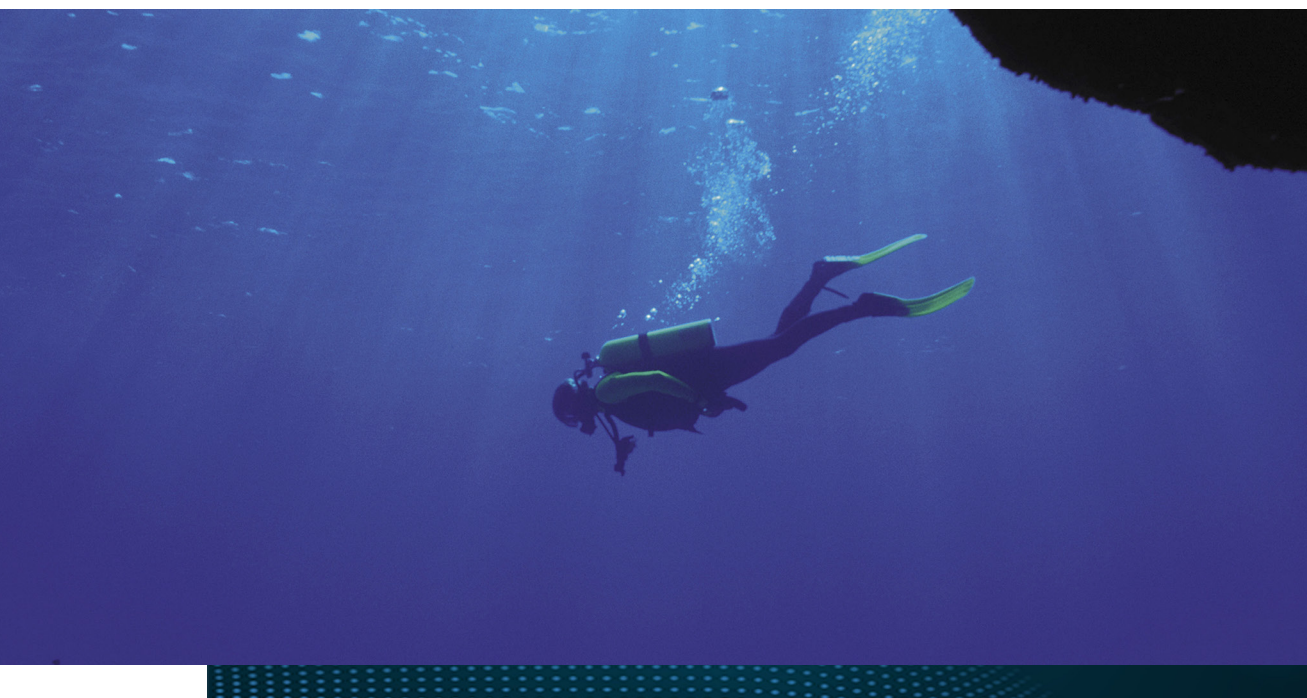
- Informe de situación actual de cumplimiento de méritos relacionados con la convocatoria María de Maeztu y diagnóstico de mejora en relación directa a esos méritos.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- Desarrollar un programa estratégico de investigación de calidad, que se presentará al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, dentro de la unidad.
- Anualmente se emitirá un informe del desarrollo de los objetivos estratégicos.
- La unidad se compromete a presentarse a próximas convocatorias del Programa de Apoyo a Unidades de Excelencia "María de Maeztu" del Ministerio de Economía y Competitividad una vez que cumplan los requisitos administrativos de antigüedad.
- En el caso de incumplir estas obligaciones, se podrá solicitar el reintegro de la ayuda.

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



10. INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS

10.1. Acceso al uso de SERVICIOS CENTRALES de INVESTIGACIÓN. Financiación de Actividades

► OBJETIVOS

Incentivar la utilización de los Servicios Centrales de la UCA de aquellos investigadores que no tengan financiación suficiente, o que no puedan justificar el uso de un equipamiento en sus proyectos activos.

► CONDICIONES

Se financiarán las mejores propuestas atendiendo a disponibilidad presupuestaria en relación al uso de los servicios centrales que más optimice el impacto de la investigación realizada por los investigadores de la UCA.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

El uso del equipamiento tendrá que realizarse y justificarse en los seis meses siguientes a la concesión de la ayuda.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a asignar será de 1000€, por investigador por año. Se estima un número de 10 ayudas por anualidad en función de las disponibilidades presupuestarias.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria dentro del primer trimestre de cada anualidad. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- La solicitud debe incluir la justificación de la falta de financiación para realizar la actividad
- En el caso de que el grupo no tenga proyectos activos: declaración jurada del Investigador principal.
- En el caso de que el grupo tenga proyectos activos: memoria científica de los proyectos activos con el desglose de los fondos solicitados.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Dirección del Servicio Central, realizará un informe indicando la pertinencia del uso del equipo/servicio solicitado. En el caso que se requiriera, se solicitará también un informe desde la CI al Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en el que se recoja la participación del solicitante en actividades de investigación con financiación. La CI evaluará y resolverá la concesión de las ayudas.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda deberán presentar:

- Breve memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- Participar en las convocatorias competitivas autonómicas, estatales o internacionales para obtener financiación para el desarrollo de su actividad investigadora.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

10.2. REPARACIÓN E INSTALACIÓN de Equipamiento Científico, ayudas de co-financiación

► OBJETIVO

Cofinanciar reparaciones e instalaciones de infraestructura científica de investigación de la UCA.

► CONDICIONES

La cofinanciación de los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA debe representar un mínimo del 50% del coste de la reparación o instalación, por parte del Grupo/Departamento/Instituto/Centro/Unidad. Las solicitudes de cofinanciación por parte de los Institutos de Investigación sólo son posible con relación al equipamiento científico inventariado como propio del Instituto.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria:

- Investigadores principales de los grupos de investigación inventariado en el PAIDI, adscritos a la UCA.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.
- Directores de Unidades Científicas de Excelencia.

La solicitud la realizará el investigador principal /Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

► DURACIÓN DE LA AYUDA

La reparación/instalación del equipamiento tendrá que realizarse y justificarse en los seis meses siguientes a la concesión de la ayuda.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda cofinanciará la reparación/instalación de infraestructura científica de la UCA. La cantidad máxima a asignar será de 3000€, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación/instalación.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Se realizará una convocatoria dentro del primer trimestre de cada anualidad. La CI podrá proponer convocatorias adicionales, en caso de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Relación de investigadores interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo/Departamento/Instituto/Centro/Unidad.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación la realizará la CI basándose en los siguientes criterios:

- Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA.
- En el caso de ayudas para instalaciones se considerará que la infraestructura haya sido recepcionada recientemente.
- Número de Investigadores interesados en reparar/instalar el equipo.
- Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada (solo en reparaciones).

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 3 mes tras la publicación oficial del trabajo deberán presentar:

- Justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación/instalación.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



10.3. MENCIÓN A LOS SERVICIOS CENTRALES en los Artículos Científicos. Bonificación por la mención.

► OBJETIVOS

Incrementar la visibilidad de nuestros Servicios Centrales mediante ayudas a los investigadores que mencionen a dichas unidades en los artículos de investigación publicados en revistas indexadas.

► CONDICIONES

Se financiarán solo publicaciones indexadas con indicadores de calidad. Solo se financiará una ayuda por investigador/año. Se dará un único reconocimiento por artículo por Servicio Central. En el caso de que en el artículo participe más de un usuario del Servicio Central, tendrá prioridad el autor de correspondencia.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en la presente convocatoria el personal PDI de la UCA que cumplan:

- Ser usuarios que facturen o que realicen cargos internos en los siguientes Servicios Centrales de Investigación:
 - a) Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT).
 - b) Servicios Centrales de Investigación Biomédica y de Ciencias de la Salud (SC-IBM).
 - c) Servicios Centrales de Experimentación y Producción Animal (SEPA). Servicios Centrales de Investigación en Salinas, Salinas la Esperanza (SCISE).
- Que acrediten tener publicaciones en revistas indexadas de investigación, de la anualidad en curso, que mencionen al Servicio correspondiente en los agradecimientos del artículo.

► IMPORTE DE LA AYUDA

Se concederá un bono de 50€ de descuento, en actividades del Servicio Central, por cada artículo que lo mencione correctamente.

La ayuda se realizará de oficio mientras haya disponibilidad presupuestaria. Se estima un número de 100 ayudas por anualidad en función de las disponibilidades presupuestarias.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La ayuda estará abierta de forma permanente y se aplicará de oficio por los directores de servicios centrales. Los solicitantes enviarán al director del Servicio el PDF completo del artículo y la prueba de su aceptación definitiva.

Los directores del Servicio Central aplicarán el descuento correspondiente en la siguiente factura o cargo interno del usuario e informarán al Vicerrectorado trimestralmente.

El Vicerrectorado transferirá el monto de los descuentos realizados a las orgánicas del Servicio Central desde los fondos del Plan Propio - UCA 2022-2023 de esta ayuda.

Los directores, de cada Servicio Central participante, informarán a los usuarios el texto que se debería incluir para realizar la mención correctamente.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los directores de servicios centrales comprobarán que se ha incluido el texto correspondiente y que los artículos han sido publicaciones en revistas indexadas de impacto.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Se considerará justificada la ayuda con el envío de la documentación correspondiente al director de los servicios centrales y la correspondiente comprobación realizada por los mimos.

A su vez, trimestralmente, se informará por parte de los directores a la CI de las ayudas concedidas.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

11. ACCIONES ESPECIALES

11.1. ACCIONES ESPECIALES

de Investigación y de Transferencia

► OBJETIVOS

Apoyar la financiación de todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas recogidas en este Plan Propio - UCA 2022-2023, y que no exista otra vía posible de financiación.

Se excluye, la cofinanciación de publicaciones y la financiación directa de proyectos de investigación.

► CONDICIONES

Las ayudas solicitadas deberán ser sustancialmente diferentes de las recogidas en el Plan Propio - UCA 2022-2023.

La actividad a financiar no podrá ser financiada por otra actuación del presente Plan Propio - UCA 2022-2023, y en caso de que existan convocatorias externas, será requisito que el solicitante haya realizado o se comprometa a realizar una solicitud de la misma. Tampoco se financiarán ayudas correspondientes a otras medidas de este Plan pero que no alcanzan a cubrir los requisitos mínimos

Sólo podrá concederse 1 ayuda por investigador/año.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades de investigación que, a juicio de la CI, resulten prioritarias y de carácter excepcional, de acuerdo con los argumentos y circunstancias debidamente acreditados en la solicitud.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cantidad máxima a financiar mediante esta actuación es de 3.000€. Se estima un número de 5-6 ayudas por anualidad en función de las disponibilidades presupuestarias.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluya la colaboración con al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de hasta 2000€ hasta un total de 5 ayudas.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Breve descripción de la actividad o acción a realizar.
- Presupuesto detallado de la actividad, con justificación documental.

► CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas utilizando criterios de interés para mejorar la calidad de la Investigación de la UCA.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo máximo de un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar:

- Memoria justificativa de la actividad realizada.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos según modelo disponible acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañarse de fotocopia del BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos los integrantes del instituto deberán:

- En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>

- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

12. IMPULSO DEL PERSONAL TÉCNICO A LA INVESTIGACIÓN Y LA TRANSFERENCIA

12.1. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

formativas y divulgativas

► OBJETIVOS

Impulsar el desarrollo de proyectos formativos y de divulgación liderados por el Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UCA. Estas ayudas estarán dirigidas a poner en marcha nuevas técnicas, divulgación de laboratorios, realización de jornadas o workshops, entre otras.

► CONDICIONES

Cada miembro del PAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad.

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en otros programas de apoyo y formación para el PAS de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas de las distintas modalidades los siguientes miembros del PAS de las UCA:

- Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado.
- Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.
- Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.
- En el caso de los miembros del PAS que estén realizando el doctorado, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas máxima será de 1000€. Se estima un número de 8-10 ayudas por anualidad en función de las disponibilidades presupuestarias. Dicho número de ayudas se ajustará en función de la disponibilidad presupuestaria y se aplicará el orden prioridad de la solicitud.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

- Memoria de la actividad a realizar con justificación de su impacto sobre el perfil investigador del solicitante.
- Presupuesto detallado de la actividad.

► JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- Documento justificativo de la actividad realizada.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado

de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.

- Memoria justificativa de la actividad y productividad asociada a la estancia realizada.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- En caso de que existan convocatorias externas que financien la actividad, el beneficiario tendrá la obligación de solicitar financiación para la realización de la misma. En caso de que esta se concediera, la ayuda concedida mediante este procedimiento se reincorporará a los fondos de financiación del Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Hacer constar en toda su producción científica y comunicaciones o diseminación claramente su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023

12.2. FORMACIÓN para la INVESTIGACIÓN, Congresos, Cursos y otras actividades formativas

► OBJETIVOS

Impulsar la financiación las actividades formativas del PAS relacionadas con la tesis doctoral. El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica en coordinación con el las Escuelas de Doctorado de la UCA, convoca estas ayudas dentro del Plan Propio - UCA 2022-2023 para la realización de actividades formativas.

La presente convocatoria pretende que los beneficiarios, el PAS de la UCA, puedan realizar actividades formativas en cualquier universidad o institución académica de prestigio y tiene como objetivo fomentar la movilidad de los doctorandos de la UCA, apoyando su participación en congresos, cursos de formación en la temática de investigación propia del solicitante, u otras actividades formativas de interés para su formación doctoral.

► CONDICIONES

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

Cada miembro del PAS podrá obtener un máximo de dos ayudas de este tipo dentro de la anualidad. Aquellos investigadores no vinculados con un grupo de investigación o Instituto de la UCA, podrán obtener una sola ayuda.

Existirán las siguientes modalidades:

- Modalidad 1. Participación en congresos científicos
- Modalidad 2. Realización cursos de formación
- Modalidad 3. Otras actividades formativas

La aceptación de cualquiera de estas ayudas es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos. En cualquier modalidad de estas ayudas, solo se financiarán aquellas informadas favorablemente por el director del solicitante. No se considerarán aquellas solicitudes que no aporten el visto bueno del director.

► REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar las ayudas de las distintas modalidades los siguientes miembros del PAS de las UCA:

- Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado.
- En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por

denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.

- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.

► IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas se destinará según el siguiente desglose por modalidad de ayuda:

▪ Modalidad 1. Participación en congresos científicos

La presente ayuda podrá cubrir los gastos de matrícula en el congreso, de desplazamiento, alojamiento y manutención. En el caso de congresos online, solo se podrá cubrir los gastos de matrícula de congresos internacionales debidamente acreditados por el comité de científico del mismo.

La dotación económica que obtenga el solicitante de la ayuda dependerá del tipo de congreso, número de días de estancia, lugar de realización y número de solicitudes. Las cantidades máximas a percibir son las siguientes:

	IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN ORAL		IMPORTE MÁXIMO COMUNICACIÓN POSTER	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Zona 1: Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Zona 2: Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	475 €	175 €	250 €
Zona 3: Europa excepto Portugal y Norte de África	700 €	1000 €	350 €	450 €
Zona 4: Resto del mundo	1000 €	1500 €	500 €	700 €

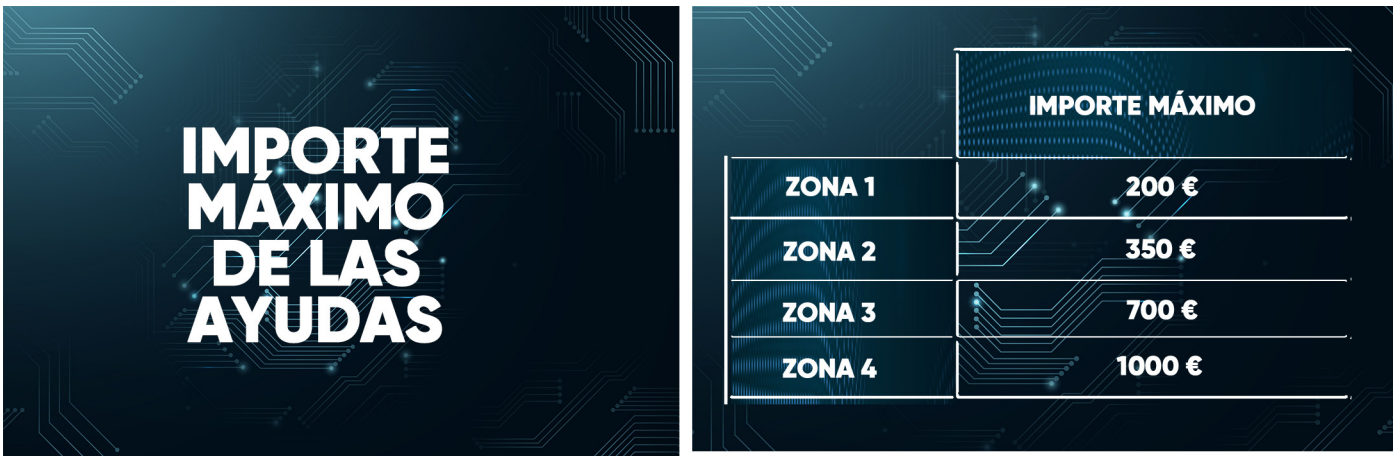
Se concederá solo una ayuda por trabajo presentado. En caso necesario, se financiará la solicitud del autor cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación o, en su caso, el primer autor del trabajo.

En caso de que la organización del evento disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el investigador, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.

- En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

▪ **Modalidad 2. Realización cursos de formación**

En caso de que la organización del curso disponga de ayudas o bolsas de ayudas que puedan ser solicitadas por el participante, éste deberá concurrir a las mismas, haciéndolo constar en la solicitud.



The infographic consists of two parts. On the left, a dark blue background with white circuit-like patterns features the text 'IMPORTE MÁXIMO DE LAS AYUDAS' in large, bold, white capital letters. On the right, a table with a dark blue background and white borders lists the maximum aid amounts for four zones. The table has two columns: 'ZONA' and 'IMPORTE MÁXIMO'. The data is as follows:

	IMPORTE MÁXIMO
ZONA 1	200 €
ZONA 2	350 €
ZONA 3	700 €
ZONA 4	1000 €

- En caso de obtenerse financiación para la asistencia al mismo curso, por otro tipo de ayudas, la financiación asignada estará orientada a complementar la ayuda obtenida hasta un 10% más de la ayuda contemplada en la presente convocatoria.
- En caso de acciones que no conlleven pago de inscripción, o que su cuantía sea inferior a 100€, solo se asignará la cuantía exacta de la inscripción hasta un máximo de 100€.

Modalidad 3. Otras actividades formativas

- Se asignarán ayudas de 500€ para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

El número de ayudas se ajustará en función de la disponibilidad presupuestaria y se aplicará el orden prioridad den la solicitud, balanceando el presupuesto por semestres.

► FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de enero de cada anualidad y se cerrará el 15 de noviembre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación, (quedando excluido

el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

▪ **Modalidades 1 y 2:**

- a) Folleto informativo o enlace a la página web del Congreso/Curso, en la que se detalle claramente:
- b) Título del congreso /Título y objetivo del curso
- c) Fechas y lugar de celebración, si está disponible
- d) Precio de la inscripción
- e) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

▪ **Modalidad 1:**

- a) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, con indicación clara acerca de su presentación como comunicación oral o comunicación en formato de póster. En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la convocatoria, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

► **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y una comisión coordinada por las Escuelas de Doctorado según corresponda.

► **JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA**

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

Modalidad 1:

- Certificado de asistencia y participación en el congreso. Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción.
- Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - a) Inscripción o matrícula.
 - b) Alojamiento
- Desplazamiento y manutención.
- Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Modalidad 2:

- Certificado de asistencia y aprovechamiento del curso. Factura o documento acreditativo del pago de la matrícula.
- Acreditación documental de los siguientes gastos:
 - a) Inscripción o matrícula.
 - b) Alojamiento
 - c) Desplazamiento y manutención (según modelo disponible)
 - d) Declaración Jurada de no haber justificado los gastos financiados por la presente ayuda por otra fuente de financiación. Caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

Modalidad 3:

- Documento justificativo de la actividad realizada. Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- Justificantes económicos: declaración jurada de gastos, según modelo disponible, acompañado de los originales de los correspondientes justificantes y/o facturas de la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad y productividad asociada a la estancia realizada.

► OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los solicitantes deberán:

- Mantener la vinculación con la UCA desde el inicio hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio - UCA 2022-2023.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.
- Incorporar en los agradecimientos de la productividad asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Plan Propio - UCA 2022-2023.



UCA

Universidad
de Cádiz